Página 1 de 16	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026- – DEBOY

Tunja, 19 de septiembre del 2026

Señor coronel
JAVIER GUSTAVO LEMUS PINTO
Comandante Policía Metropolitana de Tunja
Carrera 11 No 19-85
Tunja

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 95-8-10212-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/08/2026**	**Hasta**	**31/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar a mi Coronel el correspondiente informe del contrato del asunto, a través del cual se detalla el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial GS-2026-077722-METUN del 14/08/2026 se notificó al señor Intendente Samuel Lache Palacios quien ejerce el cargo de responsable de movilidad Departamento de Policía Boyacá y el subintendente Edwin Cárdenas Reyes quien ejerce el cargo de responsable de mantenimiento vehicular como supervisores del presupuesto asignado a DEBOY, del contrato 95-8-10212-26
- Comunicado de designación de supervisión: GS-2026-160090-DEBOY

- A través del Acta No. AE-2026-027328-METUN del 20/08/2026, se llevó a cabo una reunión de coordinación con la empresa contratista MULTISERVICIOS LAMH SAS en cabeza de la señora MARTHA RINCON CORREA - Representante Legal y la señora LEIDY JOHANNA PALENCIA - Directora

Jurídica/Representante Legal MULTISERVICIOS LAMH SAS, con el fin de reiterar las condiciones técnicas para la ejecución del contrato, establecer canales de comunicación directos entre supervisores y contratista o su delegado y jefe de taller, correo electrónico y abonados telefónicos para coordinación y trámites durante el desarrollo de la ejecución, distribuir los ponderables ofertados y los establecimientos en donde se ejecutarán, distribuir los puestos de trabajo requeridos y realizar la verificación de la vinculación laboral del personal que realizará la prestación del servicio de mantenimiento.

- De acuerdo al anexo 2 CONDICIONES TÉCNICAS – ITEM 4 CAPACIDAD DE TALENTO HUMANO Y PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS – Nota 4, para el inicio de la ejecución del contrato se presentó una dificultad respecto a la entrega de los contratos del personal técnico ofertado por la empresa contratista, ante lo cual existe antecedente de las actuaciones en los comunicados oficiales GE-2026-004750-METUN como requerimiento de la empresa contratista y Comunicación Oficial No. GS-2026-087083-METUN en respuesta de la unidad ordenadora del gasto. Al cierre del periodo de ejecución reportado, no se ha hecho entrega por parte de la empresa contratista de los contratos laborales del personal relacionado en su oferta. Adicionalmente, y dando alcance al principio de buena fé, se le otorgan 05 días hábiles posteriores a la notificación de la Comunicación Oficial No. GS-2026-087083-METUN para que se entregue copia de los contratos laborales del personal relacionado en su oferta.

- Se ha propendido por efectuar revistas por parte del supervisor administrativo, financiero, contable y jurídico, así como del supervisor técnico a las instalaciones del taller ofertado y de las sedes alternativas especialidades para el servicio de mantenimiento dispuestas por la empresa contratista, en aplicabilidad del anexo 2 CONDICIONES TÉCNICAS – ITEM 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO – literal e), así:

  - ✓ Taller sin razón social ubicado en la calle 80 No. 6 - 23 Bodega No. 7.
  - ✓ Autolujos Boyacá La 15 ubicado en la calle 15 No. 5 – 90.
  - ✓ Car Services H&M ubicado en la carrera 6 No. 64 – 160.

- Por parte del Supervisor Técnico, se llevan a cabo coordinaciones con la empresa contratista e ingeniero jefe de taller, de cara a las situaciones de relevancia que surgen en el desarrollo del mantenimiento, como lo son adición de repuestos a los diagnósticos iniciales, verificación de presupuestos, consecución de repuestos poco comerciales.

Se supervisa diariamente para que se cumplan los tiempos dispuestos para los mantenimientos preventivos y correctivos, sin embargo, aquellos mantenimientos preventivos y correctivos que superaron los días previstos (preventivo 02 días – correctivo 10 días), fueron de conocimiento por parte de los supervisores, motivo por el cual no se da aplicabilidad a cobro de multas por incumplimientos al contratista.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Contrato No.	95-8-10212-26
Objeto del Contrato	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR ORDENACIÓN DEL GASTO CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DE VEHÍCULOS Y EQUIPO FLUVIAL (MULTIMARCAS), CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - POLICÍA**

	METROPOLITANA DE TUNJA Y LA EMPRESA MULTISERVICIOS LAMH SAS, IDENTIFICADA CON NIT No. 900935721-1.
Contratista	MULTISERVICIOS LAMH SAS
Representante legal	MARTHA RINCON CORREA
Valor inicial del contrato	Valor inicial del contrato: $ 1.368.943.634,00

Vigencia 2026

UNIDAD	LOTE 2		TOTAL
	REC 10	REC 16	
DEBOY	$ 860.000.000,00	$ 0,00	$ 860.000.000,00
METUN	$ 380.000.000,00	$ 0,00	$ 380.000.000,00
METUN GUDMO	$ 57.943.634,00	$ 0,00	$ 57.943.634,00
DEBOY DINCO	$ 4.000.000,00	$ 0,00	$ 4.000.000,00
DEBOY J & P DIPRO	$ 13.000.000,00	$ 0,00	$ 13.000.000,00
DEBOY J & P DERHU	$ 7.000.000,00	$ 0,00	$ 7.000.000,00
DEBOY UPRES	$ 0,00	$ 47.000.000,00	$ 47.000.000,00
TOTAL	**$ 1.321.943.634,00**	**$ 47.000.000,00**	**$1.368.943.634,00**

Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	Valor total del contrato: $ 1.368.943.634,00

UNIDAD	LOTE 2		TOTAL
	REC 10	REC 16	
DEBOY	$ 860.000.000,00	$ 0,00	$ 860.000.000,00
METUN	$ 380.000.000,00	$ 0,00	$ 380.000.000,00
METUN GUDMO	$ 57.943.634,00	$ 0,00	$ 57.943.634,00
DEBOY DINCO	$ 4.000.000,00	$ 0,00	$ 4.000.000,00
DEBOY J & P DIPRO	$ 13.000.000,00	$ 0,00	$ 13.000.000,00
DEBOY J & P DERHU	$ 7.000.000,00	$ 0,00	$ 7.000.000,00
DEBOY UPRES	$ 0,00	$ 47.000.000,00	$ 47.000.000,00
TOTAL	**$ 1.321.943.634,00**	**$ 47.000.000,00**	**$1.368.943.634,00**

Plazo de ejecución inicial	101 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	19 de agosto 2026
Fecha de terminación de plazo de ejecución del contrato	28 de noviembre 2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A

Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante acta No AE-2026-027328-METUN, del 20 de agosto 2026, se realizó acta de inicio del contrato 95-8-10212-26.
- Se han realizado visitas periódicas a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, así como las especificaciones técnicas dispuestas en el contrato.
- Mediante comunicado oficial GS-2026-084153-DEBOY, se solicitó a la unidad ordenadora del gasto PAC, para tramite de pago del mes de agosto.
- Mediante correos electrónicos de fecha 10/09/2026, se solicitó al contratista documentación para tramite de pago.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana de Tunja o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Tunja de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Para el inicio de la ejecución del contrato se presentó una dificultad en la atención del taller ofertado por la empresa contratista, ante lo cual existe antecedente de las actuaciones en los comunicados oficiales GE-2026-004751-METUN como requerimiento de la empresa contratista y Comunicación Oficial No. GS-2026-087085-METUN en respuesta de la unidad ordenadora del gasto. Para el inicio de la ejecución del contrato se presentó una dificultad para la entrega de los contratos del

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. 10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. 11. Cumplir con las obligaciones ambientales a fin de alinear la actividad contractual en las buenas prácticas de materia ambiental. Según lo establecido en la Resolución 03049 de 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones No. 00090 del 2018, apéndice 1 y apéndice 2 de 2020. 12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta. 13. El contratista deberá garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de política cero papel en la Policía Nacional" y la Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar "Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional". (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información). 14. Deberá garantizar y propender de manera permanente o durante la ejecución del contrato, por el cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador y Artículo 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador. 15. En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato. 16. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.		personal técnico ofertado por la empresa contratista, ante lo cual existe antecedente de las actuaciones en los comunicados oficiales GE-2026-004750-METUN como requerimiento de la empresa contratista y Comunicación Oficial No. GS-2026-087083-METUN en respuesta de la unidad ordenadora del gasto.

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que:	SI	Para el inicio de la ejecución del contrato se presentó una dificultad en la atención del taller

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	a) Prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos de las unidades de policía objeto del contrato, para lo cual deberá realizar preliminarmente cuando le sea requerido un diagnóstico acertado (no superior a 24 horas), el cual no debe generar sobrecostos ni daños adicionales al automotor; una vez entregado el diagnóstico y su cotización, se evalúa y se autoriza por parte de la supervisión a través de la elaboración de una orden de trabajo donde se plasmará el mantenimiento autorizado. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo. b) Una vez solicitado el servicio de mantenimiento, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz con base en el diagnóstico realizado al vehículo. Dicho servicio debe ser sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos (salvo repuestos que por su complejidad requiera de importación, para lo cual en coordinación con el supervisor establecerán los tiempos de entrega e instalación). c) De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará un nuevo diagnóstico y cotización de los repuestos requeridos, para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato. d) La ejecución del mantenimiento se realizará dentro del municipio de Tunja o área urbana circundante, en el taller o sede ofertada por el contratista. e) En caso de requerirse servicios especializados que no se puedan llevar a cabo en la sede o taller ofertado, estos se podrán realizar dentro de la ciudad de Tunja; en el escenario de que el contratista requiera hacerlo fuera de la ciudad, deberá informar por escrito para ser autorizado por parte del supervisor del contrato. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos y los costos de traslado de los vehículos será exclusivamente a cargo del contratista. f) Si durante la ejecución del contrato, se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento o para una marca y/o línea de vehículos no contemplada en la "matriz lista de repuestos y valor ofertado a todo costo" Lote No 2; cargada en el sistema SECOP II - Documentos del contrato como anexo; se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato (solicitando al menos tres ofertas comerciales para bienes o servicios similares, consolidándolas en una matriz comparativa y definiendo el valor de referencia). Se deja claro que al contratista se le pagará el valor referenciado en el mercado y se efectuará el descuento de la oferta realizada en la propuesta, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización requiere un incremento por utilidad del contratista, este no podrá aplicar un porcentaje mayor al 20% sobre el valor cotizado obtenido del estudio de mercado. Posterior el supervisor del contrato deberá realizar el respectivo tramite de la modificación ante la ordenación del gasto, esto con fin garantizar la transparencia e interés público de la unidad contratante. g) En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico y cotización del valor estimado para la reparación de determinado vehículo, sin generar costo adicional para la Policía Nacional, entregando el respectivo informe con un plazo no mayor a 48 horas. h) El contratista designará un Jefe de Taller (ingeniero mecánico), quien será el encargado de verificar que los trabajos de mantenimiento realizados cumplan con los requerimientos solicitados, quien deberá entregar el vehículo, explicando el mantenimiento realizado con sus respectivas recomendaciones. i) Durante la ejecución del proceso, el contratista permitirá la presencia en el taller, del funcionario responsable de mantenimiento del parque automotor r de cada unidad o quien ejerza funciones de supervisor técnico, quien		ofertado por la empresa contratista, ante lo cual existe antecedente de las actuaciones en los comunicados oficiales GE-2026-004751-METUN como requerimiento de la empresa contratista y Comunicación Oficial No. GS-2026-087085-METUN en respuesta de la unidad ordenadora del gasto

GS-2026-226479-DEBOY

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	verificará de manera aleatoria la genuinidad de los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento. j) El contratista deberá garantizar el servicio de grúa y/o cama baja para cualquier parte del país durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, sin costo adicional al contrato, para los vehículos que por caso fortuito o fuerza mayor así lo requieran; este servicio será previa solicitud del supervisor o a quien este designe, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado **AL NUMERO DE CONTACTO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA DEBIENDO ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS.** k) En caso de que un vehículo requiera el servicio de grúa fuera del departamento de Boyacá o a una distancia considerablemente lejana desde la ciudad de Tunja y el contratista tenga los medios técnicos y/o especializados para llevar a cabo el mantenimiento en el lugar, este asumirá de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte de personal, herramientas y repuestos necesarios, sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor. l) Cuando producto del mantenimiento se evidencie que el automotor resulta manchado por contacto de aceites, grasas, combustibles o demás, deberá ser entregado lavado, aspirado y secado sin costo adicional al contrato. m) Se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, sin que el valor de la reparación no supere más del 50% del valor del elemento nuevo; si esto no es posible técnicamente, se procederá a su reemplazo. n) Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor facturado corresponderá al trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. o) El mantenimiento preventivo y correctivo de motores, cascos y accesorios de equipo fluvial (botes y lanchas) se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** Ninguna falta o error en el desarrollo del proceso de mantenimiento a los vehículos institucionales objeto del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia de los técnicos, debiendo asumir el contratista la responsabilidad y la obligación de reestablecer los daños derivados de un mantenimiento irregular o por repuestos defectuosos.		
2	**REPUESTOS** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: a) Los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca fabricante, los cuales no pueden ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. b) En cualquier tiempo permitirá al supervisor del contrato la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. c) Para el mantenimiento y/o reparación que incluya o se requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que este demande su importación, se deberá informar con inmediatez por escrito al supervisor del contrato, adjuntando los soportes de las gestiones realizadas ante la casa matriz, estableciendo la fecha oportuna de realización de los mantenimientos que hubiese lugar, la cual no debe superar (45) días hábiles o prorroga debidamente motivada y justificada.	SI	En el periodo reportado de ejecución, no se han presentado situaciones por repuestos defectuosos o de mala calidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	d) Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. e) El supervisor del contrato de las unidades comprometidas en el presente proceso, podrá solicitar al contratista el aprovechamiento de repuestos de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento de los vehículos que lo requiera. f) El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, sea el recomendado por la casa matriz, especialmente para aquellos vehículos que recientemente finalizan el periodo de posventa, y requieren mantener la viscosidad del aceite que les es suministrado por la marca fabricante, en aras de preservar y extender la durabilidad de los motores. g) Cuando se autorice la instalación de llantas, éstas deberán ser de una marca reconocida por su calidad y durabilidad (previa coordinación con el supervisor), garantizando que su fecha de fabricación no sea superior a 02 años; igualmente, se deben alinear y balancear sin generar costo adicional. **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: Si tiene vinculo económico con productores, importadores, distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Decreto 624 DE 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"; "RESPONSABLES EN LA VENTA DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.		
3	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: a) Dará prioridad a los vehículos institucionales ingresados al taller para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento. b) Los tiempos máximos y establecidos para los mantenimientos, serán los siguientes: TIPO DE MANTENIMIENTO / TIEMPO - DÍAS Preventivo: 2 Correctivo: 10 Los anteriores tiempos, se empezarán a tener en cuenta a partir de la notificación de la entrega de la orden de trabajo al taller contratista. **Nota 1:** La unidad de medida relacionada en "tiempo/días" será tomada únicamente de lunes a viernes (no incluye días feriados ni dominicales). **Nota 2:** En los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el contratista coordinará con el supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión.	SI	Para el inicio de la ejecución del contrato se presentó una dificultad en la atención del taller ofertado por la empresa contratista, ante lo cual existe antecedente de las actuaciones en los comunicados oficiales GE-2026-004751-METUN como requerimiento de la empresa contratista y Comunicación Oficial No. GS-2026-087085-METUN en respuesta de la unidad ordenadora del gasto

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLIO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td>Nota 3: En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos, en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en la cláusula DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO - ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, estipuladas en el presente contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>CAPACIDAD DE TALENTO HUMANO Y PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS

<u>EL CONTRATISTA CERTIFICO</u> el listado de las personas que desarrollarán el proceso de mantenimiento, junto con los soportes que acreditan la cualificación tales como Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos, etc.; de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.

Estos perfiles cuentan con capacitaciones en alguna de las áreas de mantenimiento automotor, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).

Nota 1: El listado requerido deberá contener el nombre completo, actividad a desarrollar y certificaciones de formación que posee.

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Mecánico de vehículos livianos y/o pesados</td><td>9</td><td>Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento y mecánica de vehículos livianos y/o pesados, con experiencia en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección, sistema de refrigeración, sistema hidráulico y dirección, sistema eléctrico y/o electrónico, sistema de frenos, suspensión, caja de velocidades y/o transmisión, embragues, alineación y balanceo, montaje de llantas y demás asociados al funcionamiento del vehículo.</td></tr>
</table>

Nota 1: La cantidad de personal enunciado anteriormente, condiciona específicamente el talento humano mínimo con lo que debe contar el contratista para la ejecución del contrato; en caso de que su capacidad de personal sea mayor, deberá relacionarlo en su totalidad en el listado solicitado.

Nota 3: El talento humano presentado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, si se reemplaza un funcionario, éste deberá cumplir con las mismas condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico saliente.</td><td>SI</td><td>Para el inicio de la ejecución del contrato se presentó una dificultad para la entrega de los contratos del personal técnico ofertado por la empresa contratista, ante lo cual existe antecedente de las actuaciones en los comunicados oficiales GE-2026-004750-METUN como requerimiento de la empresa contratista y Comunicación Oficial No. GS-2026-087083-METUN en respuesta de la unidad ordenadora del gasto.

Al cierre del periodo de ejecución reportado, no se ha hecho entrega por parte de la empresa contratista de los contratos laborales del personal relacionado en su oferta.

Atendiendo principio de buena fé, se le otorgan 05 días hábiles posteriores a la notificación de la Comunicación Oficial No. GS-2026-087083-METUN para que se entregue copia de los contratos laborales del personal relacionado en su oferta.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLIO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td>Nota 4: El contratista certifico: para el acta de inicio del contrato deberá entregar de forma física a los supervisores, los contratos que acrediten la vinculación laboral del personal técnico que fue presentado durante la visita y en su oferta.

Nota 5: El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador, dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar, serán responsabilidad inherente del contratista, quien dará cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley 2466 de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", que tiene por objeto adoptar una reforma laboral mediante la modificación del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 50 de 1990, Ley 789 de 2002 y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Y CAPACIDAD OPERATIVA REQUERIDA

EL CONTRATISTA CERTIFICO, que:

PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS.

Los puestos de trabajo (bahía o unidad productiva) destinado al mantenimiento de vehículos ligeros y/o pesados deben garantizar tanto la eficiencia operativa como la seguridad y salud en el trabajo de los empleados a responsabilidad del contratista.

a) El contratista certifico que cuenta con la infraestructura y/o puestos de trabajo requeridos por la entidad, con el fin de garantizar el desarrollo y/o ejecución del contrato.

b) Atendiendo la estadística año 2025 y 2026 del flujo de mantenimientos reflejados en el aplicativo Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA), se promedió la cantidad de vehículos livianos y pesados que ingresaron al taller cada día laboral, así:

2025 livianos
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th><th>DIAS LAB</th><th>PROMEDIO LIVIANOS DÍA</th></tr>
<tr><td>METUN</td><td>372</td><td>4/01/2025</td><td>31/12/2025</td><td>258,00</td><td>1</td></tr>
<tr><td>DEBOY</td><td>1350</td><td>1/01/2025</td><td>24/12/2025</td><td>256,00</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>1722</td><td></td><td></td><td></td><td>6</td></tr>
</table>
2025 pesados
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th><th>DIAS LAB</th><th>PROMEDIO PESADOS DÍA</th></tr>
<tr><td>METUN</td><td>130</td><td>4/01/2025</td><td>29/12/2025</td><td>256,00</td><td>1</td></tr>
<tr><td>DEBOY</td><td>162</td><td>7/01/2025</td><td>22/12/2025</td><td>250,00</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>292</td><td></td><td></td><td></td><td>2</td></tr>
</table>
2026 livianos
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th><th>DIAS LAB</th><th>PROMEDIO LIVIANOS DÍA</th></tr>
<tr><td>METUN</td><td>174</td><td>3/01/2026</td><td>10/06/2026</td><td>113</td><td>2</td></tr>
<tr><td>DEBOY</td><td>649</td><td>3/01/2026</td><td>11/06/2026</td><td>113</td><td>6</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>823</td><td></td><td></td><td></td><td>8</td></tr>
</table>
2026 pesados</td><td>SI</td><td>Para el inicio de la ejecución del contrato se presentó una dificultad en la atención del taller ofertado por la empresa contratista, ante lo cual existe antecedente de las actuaciones en los comunicados oficiales GE-2026-004751-METUN como requerimiento de la empresa contratista y Comunicación Oficial No. GS-2026-087085-METUN en respuesta de la unidad ordenadora del gasto</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CUMPLIO</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th><th>DIAS LAB</th><th>PROMEDIO PESADOS DÍA</th></tr>
<tr><td>METUN</td><td>48</td><td>6/01/2026</td><td>10/06/2026</td><td>112</td><td>0</td></tr>
<tr><td>DEBOY</td><td>69</td><td>6/01/2026</td><td>11/06/2026</td><td>113</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>117</td><td></td><td></td><td></td><td>1</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el promedio de la vigencia 2026 es mayor teniendo en cuenta el aumento del subcomponente de movilidad.

Así las cosas, se estima la necesidad de 08 puestos de trabajo disponibles para la atención de mantenimiento vehicular al lote 2 carros tipo liviano y de 01 puesto de trabajo disponible para la atención de mantenimiento vehicular al lote 2 carros tipo pesado.

Nota: El análisis planteado condiciona específicamente los puestos de trabajo mínimos con los que debe contar el contratista para la ejecución del contrato, destacando que, con ocasión al ejercicio de la supervisión y control de los mantenimientos, estos puestos de trabajo deben ubicarse dentro de una misma sede o taller.

a) El contratista diligencio el formato "DESCRIPCIÓN SEDE O TALLER OFERTADO", señalando detalladamente la dirección del inmueble y su respectiva razón social para el desarrollo y ejecución del contrato.

NOTA IMPORTANTE:

Durante la ejecución del contrato, los vehículos de la Policía Nacional <u>bajo ninguna circunstancia serán parqueados ni se realizarán mantenimientos en espacios o vías de acceso público</u> (calles, lotes, andenes, etc.) en atención a la Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.", Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y demás normatividad legal vigente.

La sede o taller presentada por el contratista cuenta con una infraestructura solida (paredes y techo) y garantizar que los puestos de trabajo estén dentro del mismo, por lo tanto, no se aceptarán instalaciones que se encuentren encerrados por mallas o rejas, al aire libre o cubiertos por carpas, poli sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores y el personal.

<u>En caso de imposición de multas y/u órdenes de comparendo enmarcadas en la Ley, el contratista se hará responsable del pago que se derive del mismo.</u>
</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>GARANTÍA PARA LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS

EL CONTRATISTA CERTIFICO, que:

Está en capacidad de dar garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera:

a) Para los mantenimientos correctivos, el contratista deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.
b) Para los mantenimientos preventivos, el contratista deberá mantener una garantía mínima de tres mil (3.000) kilómetros o dos (2) meses, lo primero que ocurra contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.
c) Para el caso de las llantas, la garantía estará relacionada con defectos de fabricación (defectos de material o manufactura que originen deformaciones irregulares).
d) Para el cambio de las baterías del parque automotor, estas deberán ser nuevas y con un tiempo de garantía no inferior a un (1) año, la garantía iniciara una vez sea instalada en el vehículo, este requisito será verificado</td><td>SI</td><td>Se atendieron los requerimientos de garantía identificados en los vehículos que salieron de taller</td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	durante la ejecución del contrato por parte del supervisor quien revisara la marca, genuinidad, calidad, referencia, el tipo de batería debe ser sellada y liberes de mantenimientos y su instalación será a cargo del contratista. Nota: En el caso, que un (vehículo) sufra daños por causa de la instalación de repuestos de mala calidad, usados o remanufacturados, el contratista deberá indemnizar a la entidad contratante por el valor total del mantenimiento realizado y facturado.		
7	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: Dispondrá de la capacidad para realizar la revisión técnico mecánica al parque automotor que lo requiera (previa autorización mediante la orden de trabajo), a través de sí mismo o un tercero, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), este debidamente acreditado por la entidad reguladora y competente para el ejercicio de esta actividad económica, anexando este certificado junto con la oferta, razón por la cual se incluirá como cláusula exigible durante la ejecución del contrato, la cual será sujeta a imposición de multa y/o sanción, de acuerdo al debido proceso establecido en la normatividad vigente. La prestación del servicio DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, se podrá realizar en cualquier municipio del Departamento de Boyacá, previa coordinación con el supervisor del contrato, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el anterior párrafo. **Nota1:** Se aclara que la prestación del servicio de mantenimiento se realizaría en la ciudad de Tunja, motivo por el cual La prestación del servicio DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA se tomara como cede principal la ciudad en relación. **Nota 2:** Para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y/o regulado por el Gobierno Nacional, en cumplimiento a la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y sus posteriores modificaciones, junto con las normas técnicas NTC 5375 y NTC 6282.	SI	
8	**CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: El mantenimiento del parque automotor de cada uno de las unidades se prestará, solo en las instalaciones ofrecidas por el contratista, en ningún caso se permitirá que los vehículos sea llevada a otro taller que no haya sido autorizado, a menos que requiera la realización de un trabajo específico "SERVICIO ESPECIALIZADO" y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual este será coordinado y autorizado por los supervisores del contrato, y el traslado del automotor, debe ser realizado por personal policial que tiene lo tenga asignado o el operario de mantenimiento del automotor. Las pruebas de ruta se realizarán en coordinación con los operarios de mantenimiento y responsable de mantenimiento del parque automotor, el automotor debe ser maniobrado por personal policial, que tiene asignado el automotor o de ser necesario el operario del mantenimiento, bajo la instrucción del ingeniero y/o técnico que se encuentre asignado por el taller para esta actividad en coordinación con el apoyo técnico o supervisor del contrato; los automotores que ingresen a mantenimiento o algún tipo de servicio prestado por el contratista, serán de su completa custodia y responsabilidad. Los automotores durante las pruebas de ruta deben mantener un letrero y/o identificación visible, que demuestre que el vehículo se encuentra en mantenimiento, con el objetivo de prevenir posibles situaciones que desdibujen el actuar policial, el incumplimiento darán lugar a la entidad para requerir al contratista y solicitar informe detallado de las actividades realizadas y la inobservancia de las condiciones técnicas requeridas, demostrando un incumplimiento a la presente solicitud contractual.	SI	Las pruebas de ruta se realizaron por personal uniformado

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	PRUEBA DE RUTA. Cuando la naturaleza de la reparación o mantenimiento requiera la realización de una prueba de ruta, el contratista deberá efectuarla bajo las siguientes condiciones: 1. La proba deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. 2. Deberá realizarse en compañía del conductor asignado al vehículo y/o de un funcionario policial uniformado designado por la Policía Nacional 3. La distancia recorrida deberá ser la mínima necesaria para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos. Por lo anterior, ninguna persona ya sea empleada del taller o un tercero y bajo ninguna circunstancia estarán autorizados para realizar desplazamientos o conducción de los vehículos institucionales fuera de las instalaciones del taller o sede ofertado sin previa autorización de quienes interviene directamente en la ejecución del contrato.		
9	**HERRAMIENTAS** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que cuenta con un mínimo de herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas por cada unidad.	SI	En el periodo de ejecución no se presentaron inconvenientes por ausencia de herramienta
10	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia y honestidad en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, asimismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento y control a la ejecución del contrato, el contratista deberá generar la facturación cuando le sea requerida por el supervisor. Cada factura deberá contener como información indispensable la sigla o placa del vehículo objeto del mantenimiento, relación de mantenimientos y/o repuestos sustituidos, cantidades, valor unitario del repuesto, mano de obra y valor de IVA, la cual será individual respecto de cada orden de trabajo emitida, para su revisión, aprobación y tramite de pago. El contratista deberá facturar, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, a favor de la Policía Metropolitana de Tunja y de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas, según la regulación aplicable, teniendo en cuenta los valores presentados en la oferta económica. Si del proceso de facturación se genera un valor que supere lo discriminado e incluido valor repuesto, mano de obra e IVA del contrato en una o varias unidades, este valor (diferencia) será asumido por el contratista y bajo ninguna circunstancia la Policía Nacional entrará a responder solidaria y subsidiariamente.	SI	Se generó la facturación de manera oportuna y conforme a lo requerido
11	**EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que cumplirá a cabalidad los lineamientos estructurados en la Resolución 02842 del 20 septiembre del 2021 "Por la cual se crea el reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional" (cambio de imagen institucional), en los términos establecidos dentro del presente contrato y los requeridos por el supervisor del contrato, teniendo que verificar que cumplirá con lo antes expuesto, desde la presentación de la propuesta.	SI	No se presentaron requerimientos para cambio de imagen para vehículos
12	El contratista deberá garantizar y propender de manera permanente o durante la ejecución del contrato, por el cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador y Artículo 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador.	SI	El contratista para el periodo de supervisión informado no presentó certificado de disposición final de residuos peligrosos, por lo tanto se

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	El contratista deberá aportar junto con la documentación requerida para el trámite de los informes de supervisión, la certificación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos.		solicitará para el siguiente
13	El contratista deberá garantizar el cumplimiento al Artículo 87. "Requisitos para cumplir actividades económicas", de la ley 1801 del 2016, En caso de imposición de multas y/u órdenes de comparendo enmarcadas en la Ley, el contratista se hará responsable del pago que se derive del mismo. **Nota:** El cumplimiento de este requisito aplicará también a los establecimientos propios o tercerizados en donde se ejecute el cumplimiento a los ponderables ofertados.	SI	El contratista aportó la documentación correspondiente al presente numeral durante la presentación de oferta

OFERTA TÉCNICA ADICIONAL BIENES Y SERVICIOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA MULTISERVICIOS LAMH SAS CON NIT. 900935721-1, PARA EL LOTE 2.

FACTORES TÉCNICOS	PONDERABLES OFERTADAS	DEBOY	UPRES	METUN
Certificados de Revisión técnico mecánica y de gases	**100**	81	3	16
Lavado general (lavado, aspirado y secado)	**250**	130	10	110
Despinche, reparación de llanta y neumático chuzado	**150**	70	10	70
Recarga de extintores	**100**	50	5	45
Alineación y balanceo	**100**	50	10	40

NOTA 1: El contratista facturará en valor cero pesos los ponderables ofertados y hechos efectivos a cada motocicleta, previa autorización por parte de los supervisores y su control se realizará a través de planillas de formato no controlado, en cada unidad de policía.

NOTA 2: Los ponderables asignados para cada unidad, en caso de no ser posible hacerlos efectivos por la misma y previa coordinación entre los supervisores, podrán ser utilizados por la unidad que los requiera, de tal manera que puedan hacerse efectivos la totalidad asignada por el contratista para el contrato.

NOTA 3: Los ponderables asignados de Revisión técnico mecánica y de gases se utilizarán por las unidades de acuerdo a la necesidad, es decir, se podrá disponer de revisiones técnico mecánicas de pesados para ser empleadas en vehículos livianos.

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Informe novedad contrato mantenimiento vehicular No. 95-8-10212-26, mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-200789-DEBOY.
- Informe novedad contrato mantenimiento vehicular No. 95-8-10212-26, mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-203032-DEBOY.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (12) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (89) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO. LA POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo número 1 "DATOS DEL CONTRATO".

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura general de la prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por los supervisores del contrato, contiguo con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Nacional Policía Metropolitana de Tunja, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre Beneficiario: MULTISERVICIOS LAMH SAS
Nit número: 900.935.721-1
Banco: Davivienda
Tipo de Cuenta: Ahorros damas
Número de cuenta: 108900731937

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

- **DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACA**

PRESUPUESTO INICIAL 2026		
a. Balance general de pagos y entregas lote 2		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 860.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 99.108.902,88	11,52%
Valor total facturado	$ 99.108.902,88	11,52%
Valor facturado pendiente de pago	$ 99.108.902,88	11,52%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 760.891.097,12	88,48%

NOTA: el valor total del contrato es de $ 1.368.943.634,00 de lo cual al Departamento de Policía Boyacá le correspondieron para la vigencia 2026 $ 860.000.000,00.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 19/08/2026	$ 99.108.902,88	Del 19/08/2026 al 31/08/2026	$ 1.406.073,92	FVEM 2368			
			$ 7.177.952,18	FVEM 2369			
			$ 6.283.802,85	FVEM 2370			
			$ 1.620.783,28	FVEM 2371			
			$ 7.714,72	FVEM 2372			
			$ 1.322.650,14	FVEM 2373			
			$ 2.580.447,54	FVEM 2374			
			$ 3.088.580,57	FVEM 2375			
			$ 1.649.247,99	FVEM 2376			
			$ 2.543.820,98	FVEM 2377			
			$ 1.961.322,27	FVEM 2378			
			$ 9.714.382,40	FVEM 2379			
			$ 39.515,73	FVEM 2380			
			$ 13.704.883,26	FVEM 2381			
			$ 6.763.976,89	FVEM 2382			
			$ 1.322.650,14	FVEM 2383			
			$ 1.391.213,17	FVEM 2384			
			$ 6.949.866,80	FVEM 2385			
			$ 7.386.303,57	FVEM 2386			

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
			$ 152.986,21	FVEM 2387			
			$ 1.322.650,14	FVEM 2388			
			$ 1.239.413,28	FVEM 2389			
			$ 442.359,61	FVEM 2390			
			$ 5.033.912,93	FVEM 2391			
			$ 306.950,19	FVEM 2392			
			$ 6.997.193,09	FVEM 2393			
			$ 52.361,88	FVEM 2394			
			$ 6.645.887,15	FVEM 2398			

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES

Teniendo en cuenta que se tienen unos tiempos mínimos y máximos para la realización de los trabajos o mantenimientos, es recomendable que para aquellos preventivos que no demandan mayor disposición de tiempo, se estipule un tiempo estimado para no agotar los máximos y de que esto no permita la optimización del tiempo, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Intendente **SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS**
Responsable de Combustibles Departamento de Policía Boyacá
Supervisor administrativo Contrato número 95-8-10212-26– DEBOY
Correo electrónico: samuel.lache3069@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3202834325

Firma

Subintendente **EDWIN CÁRDENAS REYES**
Responsable Mantenimiento Vehicular Departamento de Policía Boyacá
Supervisor Técnico Contrato número 95-8-10212-26– DEBOY
Correo electrónico: edwin.cardenas9358@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3144665803

juan.pedrazar juan.pedrazar juan.pedrazar

GS-2026-226479-DEBOY

Ciudad y fecha:	19 de septiembre de 2026
Unidad:	Policía Metropolitana de Tunja
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios: X Contrato de compraventa Contrato de suministro Contrato interadministrativo
Contrato	95-8-10212-26
Constancia de recibido No.	001
Contratista:	MARTHA RINCON CORREA
NIT del contratista:	28.338.182
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor multimarca al servicio de la Policía Metropolitana de Tunja, sus unidades adscritas por ordenación del gasto y vehículos de la Policía Nacional.
Valor del contrato	Valor total del contrato: $ 1.368.943.634,00

UNIDAD	LOTE 2		TOTAL
	REC 10	REC 16	
DEBOY	$ 860.000.000,00	$ 0,00	$ 860.000.000,00
METUN	$ 380.000.000,00	$ 0,00	$ 380.000.000,00
METUN GUDMO	$ 57.943.634,00	$ 0,00	$ 57.943.634,00
DEBOY DINCO	$ 4.000.000,00	$ 0,00	$ 4.000.000,00
DEBOY J & P DIPRO	$ 13.000.000,00	$ 0,00	$ 13.000.000,00
DEBOY J & P DERHU	$ 7.000.000,00	$ 0,00	$ 7.000.000,00
DEBOY UPRES	$ 0,00	$ 47.000.000,00	$ 47.000.000,00
TOTAL	**$ 1.321.943.634,00**	**$ 47.000.000,00**	**$1.368.943.634,00**

Plazo de ejecución:	28 de noviembre 2026
Lugar de ejecución y/o entrega	Tunja, Boyacá
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO_X_	
Nombre del supervisor	**Intendente SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS** Responsable de Combustibles Departamento de Policía Boyacá
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del: 19/08/2026 al 31/08/2026

Página 2 de 21	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia marzo 2026	(see table below)
Acta de recepción de bienes	N/A

UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR *	VALOR A PAGAR
DEBOY	10	Mantenimiento preventivo y correctivo (Lote 2 carros) INICIAL	$ -	$ 99.108.902,88		$ 99.108.902,88
TOTAL						$ 99.108.902,88

- **DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ**

No	No. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
1	FVEM 2368	11/09/2026	$ 1.406.073,92	$ -	$ 1.406.073,92
2	FVEM 2369		$ 7.177.952,18	$ -	$ 7.177.952,18
3	FVEM 2370		$ 6.283.802,85	$ -	$ 6.283.802,85
4	FVEM 2371		$ 1.620.783,28	$ -	$ 1.620.783,28
5	FVEM 2372		$ 7.714,72	$ -	$ 7.714,72
6	FVEM 2373		$ 1.322.650,14	$ -	$ 1.322.650,14
7	FVEM 2374		$ 2.580.447,54	$ -	$ 2.580.447,54
8	FVEM 2375		$ 3.088.580,57	$ -	$ 3.088.580,57
9	FVEM 2376		$ 1.649.247,99	$ -	$ 1.649.247,99
10	FVEM 2377		$ 2.543.820,98	$ -	$ 2.543.820,98
11	FVEM 2378		$ 1.961.322,27	$ -	$ 1.961.322,27
12	FVEM 2379		$ 9.714.382,40	$ -	$ 9.714.382,40
13	FVEM 2380		$ 39.515,73	$ -	$ 39.515,73
14	FVEM 2381		$ 13.704.883,26	$ -	$ 13.704.883,26
15	FVEM 2382		$ 6.763.976,89	$ -	$ 6.763.976,89
16	FVEM 2383		$ 1.322.650,14	$ -	$ 1.322.650,14
17	FVEM 2384		$ 1.391.213,17	$ -	$ 1.391.213,17
18	FVEM 2385		$ 6.949.866,80	$ -	$ 6.949.866,80
19	FVEM 2386		$ 7.386.303,57	$ -	$ 7.386.303,57
20	FVEM 2387		$ 152.986,21	$ -	$ 152.986,21
21	FVEM 2388		$ 1.322.650,14	$ -	$ 1.322.650,14
22	FVEM 2389		$ 1.239.413,28	$ -	$ 1.239.413,28
23	FVEM 2390		$ 442.359,61	$ -	$ 442.359,61
24	FVEM 2391		$ 5.033.912,93	$ -	$ 5.033.912,93
25	FVEM 2392		$ 306.950,19	$ -	$ 306.950,19
26	FVEM 2393		$ 6.997.193,09	$ -	$ 6.997.193,09
27	FVEM 2394		$ 52.361,88	$ -	$ 52.361,88
28	FVEM 2398		$ 6.645.887,15	$ -	$ 6.645.887,15

CUMPLIMIENTO CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO

juan.pedrazar

ITEM	DESCRIPCIÓN
	EL CONTRATISTA CERTIFICO, que:

a) Prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos de las unidades de policía objeto del contrato, para lo cual deberá realizar preliminarmente cuando le sea requerido un diagnóstico acertado (no superior a 24 horas), el cual no debe generar sobrecostos ni daños adicionales al automotor; una vez entregado el diagnóstico y su cotización, se evalúa y se autoriza por parte de la supervisión a través de la elaboración de una orden de trabajo donde se plasmará el mantenimiento autorizado. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

b) Una vez solicitado el servicio de mantenimiento, el contratista deberá prestar el servicio en forma inmediata, precisa y eficaz con base en el diagnóstico realizado al vehículo. Dicho servicio debe ser sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos (salvo repuestos que por su complejidad requiera de importación, para lo cual en coordinación con el supervisor establecerán los tiempos de entrega e instalación).

c) De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará un nuevo diagnóstico y cotización de los repuestos requeridos, para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato.

d) La ejecución del mantenimiento se realizará dentro del municipio de Tunja o área urbana circundante, en el taller o sede ofertada por el contratista.

e) En caso de requerirse servicios especializados que no se puedan llevar a cabo en la sede o taller ofertado, estos se podrán realizar dentro de la ciudad de Tunja; en el escenario de que el contratista requiera hacerlo fuera de la ciudad, deberá informar por escrito para ser autorizado por parte del supervisor del contrato. La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos y los costos de traslado de los vehículos será exclusivamente a cargo del contratista.

f) Si durante la ejecución del contrato, se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento o para una marca y/o línea de vehículos no contemplada en la "matriz lista de repuestos y valor ofertado a todo costo" Lote No 2; cargada en el sistema SECOP II - Documentos del contrato como anexo; se debe realizar estudio de mercado por parte del supervisor del contrato (solicitando al menos tres ofertas comerciales para bienes o servicios similares, consolidándolas en una matriz comparativa y definiendo el valor de referencia). Se deja claro que al contratista se le pagará el valor referenciado en el mercado y se efectuará el descuento de la oferta realizada en la propuesta, actividad que será verificada por el supervisor del contrato, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización requiere un incremento por utilidad del contratista, este no podrá aplicar un porcentaje mayor al 20% sobre el valor cotizado obtenido del estudio de mercado. Posterior el supervisor del contrato deberá realizar el respectivo tramite de la modificación ante la ordenación del gasto, esto con fin garantizar la transparencia e interés público de la unidad contratante.

g) En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico y cotización del valor estimado para la reparación de determinado vehículo, sin generar costo adicional para la Policía Nacional, entregando el respectivo informe con un plazo no mayor a 48 horas.

h) El contratista designará un Jefe de Taller (ingeniero mecánico), quien será el encargado de verificar que los trabajos de mantenimiento realizados cumplan con los requerimientos solicitados, quien deberá entregar el vehículo, explicando el mantenimiento realizado con sus respectivas recomendaciones.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	i) Durante la ejecución del proceso, el contratista permitirá la presencia en el taller, del funcionario responsable de mantenimiento del parque automotor r de cada unidad o quien ejerza funciones de supervisor técnico, quien verificará de manera aleatoria la genuinidad de los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento. j) El contratista deberá garantizar el servicio de grúa y/o cama baja para cualquier parte del país durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, sin costo adicional al contrato, para los vehículos que por caso fortuito o fuerza mayor así lo requieran; este servicio será previa solicitud del supervisor o a quien este designe, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado **AL NUMERO DE CONTACTO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA DEBIENDO ESTAR DISPONIBLE LAS 24 HORAS.** k) En caso de que un vehículo requiera el servicio de grúa fuera del departamento de Boyacá o a una distancia considerablemente lejana desde la ciudad de Tunja y el contratista tenga los medios técnicos y/o especializados para llevar a cabo el mantenimiento en el lugar, este asumirá de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte de personal, herramientas y repuestos necesarios, sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor. l) Cuando producto del mantenimiento se evidencie que el automotor resulta manchado por contacto de aceites, grasas, combustibles o demás, deberá ser entregado lavado, aspirado y secado sin costo adicional al contrato. m) Se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, sin que el valor de la reparación no supere más del 50% del valor del elemento nuevo; si esto no es posible técnicamente, se procederá a su reemplazo. n) Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor facturado corresponderá al trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. o) El mantenimiento preventivo y correctivo de motores, cascos y accesorios de equipo fluvial (botes y lanchas) se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. **Nota:** Ninguna falta o error en el desarrollo del proceso de mantenimiento a los vehículos institucionales objeto del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia de los técnicos, debiendo asumir el contratista la responsabilidad y la obligación de reestablecer los daños derivados de un mantenimiento irregular o por repuestos defectuosos.
2	**REPUESTOS** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: a) Los repuestos a instalar deben ser nuevos, originales y/o genuinos, según la recomendación de la marca fabricante, los cuales no pueden ser usados ni remanufacturados y/o repotenciados, entendiendo como Genuino aquel que es certificado por la casa matriz. b) En cualquier tiempo permitirá al supervisor del contrato la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos.

GS-2026-226479-DEBOY

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	c) Para el mantenimiento y/o reparación que incluya o se requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que este demande su importación, se deberá informar con inmediatez por escrito al supervisor del contrato, adjuntando los soportes de las gestiones realizadas ante la casa matriz, estableciendo la fecha oportuna de realización de los mantenimientos que hubiese lugar, la cual no debe superar (45) días hábiles o prorroga debidamente motivada y justificada. d) Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo, necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema. e) El supervisor del contrato de las unidades comprometidas en el presente proceso, podrá solicitar al contratista el aprovechamiento de repuestos de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento de los vehículos que lo requiera. f) El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, sea el recomendado por la casa matriz, especialmente para aquellos vehículos que recientemente finalizan el periodo de posventa, y requieren mantener la viscosidad del aceite que les es suministrado por la marca fabricante, en aras de preservar y extender la durabilidad de los motores. g) Cuando se autorice la instalación de llantas, éstas deberán ser de una marca reconocida por su calidad y durabilidad (previa coordinación con el supervisor), garantizando que su fecha de fabricación no sea superior a 02 años; igualmente, se deben alinear y balancear sin generar costo adicional. **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: Si tiene vinculo económico con productores, importadores, distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Decreto 624 DE 1989 "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales"; "RESPONSABLES EN LA VENTA DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.
3	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: a) Dará prioridad a los vehículos institucionales ingresados al taller para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento. b) Los tiempos máximos y establecidos para los mantenimientos, serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** Preventivo / 2 Correctivo / 10 Los anteriores tiempos, se empezarán a tener en cuenta a partir de la notificación de la entrega de la orden de trabajo al taller contratista.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>
Nota 1: La unidad de medida relacionada en "tiempo/días" será tomada únicamente de lunes a viernes (no incluye días feriados ni dominicales).

Nota 2: En los eventos que se requiera desarrollar actividades de mantenimiento correctivo, que por su complejidad exceda el tiempo establecido, el contratista coordinará con el supervisor del contrato el tiempo necesario para llevar a cabo dicha actividad, situación que será evaluada y autorizada por parte de la supervisión.

Nota 3: En caso que el contratista incumpla los tiempos establecidos, en demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento de un debido proceso administrativo en el cual, se aplicará lo estipulado en la cláusula DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO - ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, estipuladas en el presente contrato.
</td></tr>
<tr><td>4</td><td>
CAPACIDAD DE TALENTO HUMANO Y PERFILES PROFESIONALES REQUERIDOS
<u>EL CONTRATISTA CERTIFICO</u> el listado de las personas que desarrollarán el proceso de mantenimiento, junto con los soportes que acreditan la cualificación tales como Título de pregrado/Técnico/Tecnólogo, certificado de los cursos, etc.; de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.

Estos perfiles cuentan con capacitaciones en alguna de las áreas de mantenimiento automotor, certificadas por instituciones avaladas por el Ministerio de Educación Nacional o por los fabricantes de vehículos . Igualmente serán válidos los perfiles que cuenten con los programas de formación en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano según lo establecido en el Decreto 4904 de 2009 del Ministerio de Educación Nacional (relacionados con el objeto de este proceso).

Nota 1: El listado requerido deberá contener el nombre completo, actividad a desarrollar y certificaciones de formación que posee.

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Jefe de taller – responsable de la entrega de vehículos</td><td>1</td><td>Ingeniero mecánico y/o automotriz y/o electromecánico, con experiencia en reparación, mantenimiento y mecánica de vehículos.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>ACTIVIDAD A DESARROLLAR</th><th>CANTIDAD</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>Mecánico de vehículos livianos y/o pesados</td><td>9</td><td>Certificación de estudios o capacitaciones afines al mantenimiento y mecánica de vehículos livianos y/o pesados, con experiencia en cualquiera de los campos concernientes a la sincronización y/o reparación de motores, sistemas de inyección, sistema de refrigeración, sistema hidráulico y dirección, sistema eléctrico y/o electrónico, sistema de frenos, suspensión, caja de velocidades y/o transmisión, embragues, alineación y balanceo, montaje de llantas y demás asociados al funcionamiento del vehículo.</td></tr>
</table>
Nota 1: La cantidad de personal enunciado anteriormente, condiciona específicamente el talento humano mínimo con lo que debe contar el contratista para la ejecución del contrato; en caso de que su capacidad de personal sea mayor, deberá relacionarlo en su totalidad en el listado solicitado.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>Nota 3: El talento humano presentado deberá mantenerse durante la ejecución del contrato, si se reemplaza un funcionario, éste deberá cumplir con las mismas condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico saliente.

Nota 4: El contratista certifico: para el acta de inicio del contrato deberá entregar de forma física a los supervisores, los contratos que acrediten la vinculación laboral del personal técnico que fue presentado durante la visita y en su oferta.
Nota 5: El vínculo laboral, así como las obligaciones que desprendan empleador – trabajador, dígase: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar, serán responsabilidad inherente del contratista, quien dará cumplimiento estricto a lo establecido en la Ley 2466 de 2025 "Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia", que tiene por objeto adoptar una reforma laboral mediante la modificación del <u>Código Sustantivo del Trabajo</u>, la Ley 50 de 1990, Ley 789 de 2002 y otras normas laborales, además se dictan disposiciones para el trabajo digno y decente en Colombia, buscando el respeto a la remuneración justa, bienestar integral, la promoción del diálogo social, las garantías para el acceso a la seguridad social y sostenibilidad de los empleos desde el respeto pleno a los derechos de los trabajadores así como el favorecimiento a la creación de empleo formal en Colombia.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>INFRAESTRUCTURA DEL TALLER Y CAPACIDAD OPERATIVA REQUERIDA

<u>EL CONTRATISTA CERTIFICO,</u> que:

PUESTOS DE TRABAJO REQUERIDOS.

Los puestos de trabajo (bahía o unidad productiva) destinado al mantenimiento de vehículos ligeros y/o pesados deben garantizar tanto la eficiencia operativa como la seguridad y salud en el trabajo de los empleados a responsabilidad del contratista.

a) El contratista certifico que cuenta con la infraestructura y/o puestos de trabajo requeridos por la entidad, con el fin de garantizar el desarrollo y/o ejecución del contrato.

b) Atendiendo la estadística año 2025 y 2026 del flujo de mantenimientos reflejados en el aplicativo Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA), se promedió la cantidad de vehículos livianos y pesados que ingresaron al taller cada día laboral, así:

2025 livianos
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th><th>DIAS LAB</th><th>PROMEDIO LIVIANOS DÍA</th></tr>
<tr><td>METUN</td><td>372</td><td>4/01/2025</td><td>31/12/2025</td><td>258,00</td><td>1</td></tr>
<tr><td>DEBOY</td><td>1350</td><td>1/01/2025</td><td>24/12/2025</td><td>256,00</td><td>5</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>1722</td><td></td><td></td><td></td><td>6</td></tr>
</table>
2025 pesados
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th><th>DIAS LAB</th><th>PROMEDIO PESADOS DÍA</th></tr>
<tr><td>METUN</td><td>130</td><td>4/01/2025</td><td>29/12/2025</td><td>256,00</td><td>1</td></tr>
<tr><td>DEBOY</td><td>162</td><td>7/01/2025</td><td>22/12/2025</td><td>250,00</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>292</td><td></td><td></td><td></td><td>2</td></tr>
</table>
2026 livianos
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA INICIAL</th><th>FECHA FINAL</th><th>DIAS LAB</th><th>PROMEDIO LIVIANOS DÍA</th></tr>
<tr><td>METUN</td><td>174</td><td>3/01/2026</td><td>10/06/2026</td><td>113</td><td>2</td></tr>
<tr><td>DEBOY</td><td>649</td><td>3/01/2026</td><td>11/06/2026</td><td>113</td><td>6</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

ÍTEM	DESCRIPCIÓN

Total	**823**				**8**

2026 pesados

UNIDAD	CANTIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DIAS LAB	PROMEDIO PESADOS DÍA
METUN	48	6/01/2026	10/06/2026	112	0
DEBOY	69	6/01/2026	11/06/2026	113	1
Total	**117**				**1**

De acuerdo a lo anterior, el promedio de la vigencia 2026 es mayor teniendo en cuenta el aumento del subcomponente de movilidad.

Así las cosas, se estima la necesidad de **08 puestos de trabajo** disponibles para la atención de mantenimiento vehicular al lote 2 carros tipo liviano y de **01 puesto de trabajo** disponible para la atención de mantenimiento vehicular al lote 2 carros tipo pesado.

Nota: El análisis planteado condiciona específicamente los puestos de trabajo mínimos con los que debe contar el contratista para la ejecución del contrato, destacando que, con ocasión al ejercicio de la supervisión y control de los mantenimientos, estos puestos de trabajo deben ubicarse dentro de una misma sede o taller.

a) El contratista diligencio el formato "DESCRIPCIÓN SEDE O TALLER OFERTADO", señalando detalladamente la dirección del inmueble y su respectiva razón social para el desarrollo y ejecución del contrato.

NOTA IMPORTANTE:

Durante la ejecución del contrato, los vehículos de la Policía Nacional ***bajo ninguna circunstancia serán parqueados ni se realizarán mantenimientos en espacios o vías de acceso público*** (calles, lotes, andenes, etc.) en atención a la Ley 769 de 2002 "*Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.*", Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" y demás normatividad legal vigente.

La sede o taller presentada por el contratista cuenta con una infraestructura solida (paredes y techo) y garantizar que los puestos de trabajo estén dentro del mismo, por lo tanto, no se aceptarán instalaciones que se encuentren encerrados por mallas o rejas, al aire libre o cubiertos por carpas, poli sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores y el personal.

En caso de imposición de multas y/u órdenes de comparendo enmarcadas en la Ley, el contratista se hará responsable del pago que se derive del mismo.

6	**GARANTÍA PARA LOS MANTENIMIENTOS REALIZADOS** EL CONTRATISTA CERTIFICO, que: Está en capacidad de dar garantía para los mantenimientos y reparaciones que se establecieron de la siguiente manera: a) Para los mantenimientos correctivos, el contratista deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo primero que ocurra, contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado. b) Para los mantenimientos preventivos, el contratista deberá mantener una garantía mínima de tres mil (3.000) kilómetros o dos (2) meses, lo primero que ocurra contados a partir del recibo a satisfacción del servicio contratado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	c) Para el caso de las llantas, la garantía estará relacionada con defectos de fabricación (defectos de material o manufactura que originen deformaciones irregulares). d) Para el cambio de las baterías del parque automotor, estas deberán ser nuevas y con un tiempo de garantía no inferior a un (1) año, la garantía iniciara una vez sea instalada en el vehículo, este requisito será verificado durante la ejecución del contrato por parte del supervisor quien revisara la marca, genuinidad, calidad, referencia, el tipo de batería debe ser sellada y liberes de mantenimientos y su instalación será a cargo del contratista. Nota: En el caso, que un (vehículo) sufra daños por causa de la instalación de repuestos de mala calidad, usados o remanufacturados, el contratista deberá indemnizar a la entidad contratante por el valor total del mantenimiento realizado y facturado.
7	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: Dispondrá de la capacidad para realizar la revisión técnico mecánica al parque automotor que lo requiera (previa autorización mediante la orden de trabajo), a través de sí mismo o un tercero, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), este debidamente acreditado por la entidad reguladora y competente para el ejercicio de esta actividad económica, anexando este certificado junto con la oferta, razón por la cual se incluirá como cláusula exigible durante la ejecución del contrato, la cual será sujeta a imposición de multa y/o sanción, de acuerdo al debido proceso establecido en la normatividad vigente. La prestación del servicio DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, se podrá realizar en cualquier municipio del Departamento de Boyacá, previa coordinación con el supervisor del contrato, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el anterior párrafo. **Nota1:** Se aclara que la prestación del servicio de mantenimiento se realizaría en la ciudad de Tunja, motivo por el cual La prestación del servicio DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA se tomara como cede principal la ciudad en relación. **Nota 2:** Para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y/o regulado por el Gobierno Nacional, en cumplimiento a la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito) y sus posteriores modificaciones, junto con las normas técnicas NTC 5375 y NTC 6282.
8	**CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS INSTITUCIONALES** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que: El mantenimiento del parque automotor de cada uno de las unidades se prestará, solo en las instalaciones ofrecidas por el contratista, en ningún caso se permitirá que los vehículos sea llevada a otro taller que no haya sido autorizado, a menos que requiera la realización de un trabajo específico "SERVICIO ESPECIALIZADO" y que no se cuente con los equipos para llevar a cabo la labor, para lo cual este será coordinado y autorizado por los supervisores del contrato, y el traslado del automotor, debe ser realizado por personal policial que tiene lo tenga asignado o el operario de mantenimiento del automotor. Las pruebas de ruta se realizarán en coordinación con los operarios de mantenimiento y responsable de mantenimiento del parque automotor, el automotor debe ser maniobrado por personal policial, que tiene asignado el automotor o de ser necesario el operario del mantenimiento, bajo la instrucción del ingeniero y/o técnico que se encuentre asignado por el taller para esta actividad en coordinación con el apoyo técnico o supervisor del contrato; los automotores que ingresen a mantenimiento o algún tipo de servicio prestado por el contratista, serán de su completa custodia y responsabilidad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
	Los automotores durante las pruebas de ruta deben mantener un letrero y/o identificación visible, que demuestre que el vehículo se encuentra en mantenimiento, con el objetivo de prevenir posibles situaciones que desdibujen el actuar policial, el incumplimiento darán lugar a la entidad para requerir al contratista y solicitar informe detallado de las actividades realizadas y la inobservancia de las condiciones técnicas requeridas, demostrando un incumplimiento a la presente solicitud contractual. **PRUEBA DE RUTA.** Cuando la naturaleza de la reparación o mantenimiento requiera la realización de una prueba de ruta, el contratista deberá efectuarla bajo las siguientes condiciones: 1. La proba deberá ser autorizada previamente por el supervisor del contrato. 2. Deberá realizarse en compañía del conductor asignado al vehículo y/o de un funcionario policial uniformado designado por la Policía Nacional 3. La distancia recorrida deberá ser la mínima necesaria para verificar el correcto funcionamiento de los sistemas intervenidos. Por lo anterior, ninguna persona ya sea empleada del taller o un tercero y bajo ninguna circunstancia estarán autorizados para realizar desplazamientos o conducción de los vehículos institucionales fuera de las instalaciones del taller o sede ofertado sin previa autorización de quienes interviene directamente en la ejecución del contrato.
9	**HERRAMIENTAS** **EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que cuenta con un mínimo de herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de las marcas solicitadas por cada unidad.
10	**FACTURACIÓN** El contratista deberá actuar con total transparencia y honestidad en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, asimismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento y control a la ejecución del contrato, el contratista deberá generar la facturación cuando le sea requerida por el supervisor. Cada factura deberá contener como información indispensable la sigla o placa del vehículo objeto del mantenimiento, relación de mantenimientos y/o repuestos sustituidos, cantidades, valor unitario del repuesto, mano de obra y valor de IVA, la cual será individual respecto de cada orden de trabajo emitida, para su revisión, aprobación y tramite de pago. El contratista deberá facturar, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, a favor de la Policía Metropolitana de Tunja y de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas, según la regulación aplicable, teniendo en cuenta los valores presentados en la oferta económica. Si del proceso de facturación se genera un valor que supere lo discriminado e incluido valor repuesto, mano de obra e IVA del contrato en una o varias unidades, este valor (diferencia) será asumido por el contratista y bajo ninguna circunstancia la Policía Nacional entrará a responder solidaria y subsidiariamente.

GS-2026-226479-DEBOY

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
11	**EL CONTRATISTA CERTIFICO,** que cumplirá a cabalidad los lineamientos estructurados en la Resolución 02842 del 20 septiembre del 2021 "Por la cual se crea el reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional" (cambio de imagen institucional), en los términos establecidos dentro del presente contrato y los requeridos por el supervisor del contrato, teniendo que verificar que cumplirá con lo antes expuesto, desde la presentación de la propuesta.
12	El contratista deberá garantizar y propender de manera permanente o durante la ejecución del contrato, por el cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador y Artículo 2.2.6.1.3.2. Responsabilidad del generador. El contratista deberá aportar junto con la documentación requerida para el trámite de los informes de supervisión, la certificación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos.
13	El contratista deberá garantizar el cumplimiento al Artículo 87. "Requisitos para cumplir actividades económicas", de la ley 1801 del 2016, En caso de imposición de multas y/u órdenes de comparendo enmarcadas en la Ley, el contratista se hará responsable del pago que se derive del mismo. **Nota:** El cumplimiento de este requisito aplicará también a los establecimientos propios o tercerizados en donde se ejecute el cumplimiento a los ponderables ofertados.

OFERTA TÉCNICA ADICIONAL BIENES Y SERVICIOS PRESENTADOS POR LA EMPRESA MULTISERVICIOS LAMH SAS CON Nit 900935721-1, PARA EL LOTE 2.

Contratista	1.1. Revisión técnico mecánica y de gases		1.2. Lavado general (lavado, aspirado y secado).	1.3 Despinche. Reparación de llanta y neumático chuzado (servicio 24 horas) y/o desmonte y monte de llanta	1.4 Recarga de extintores	1.5 Alineación Y Balanceo
	LIVIANOS	PESADOS				
MULTISERVICIOS LAMH SAS CON Nit 900935721-1	50	50	250	150	100	100

LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Informe novedad contrato mantenimiento vehicular No. 95-8-10212-26, mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-200789-DEBOY.
- Informe novedad contrato mantenimiento vehicular No. 95-8-10212-26, mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-203032-DEBOY.

1. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:**

GS-2026-226479-DEBOY

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (29) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (70) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

2. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

CLÁUSULA CUARTA-FORMA DE PAGO. LA POLICÍA pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo número 1 "DATOS DEL CONTRATO".

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizarán pagos mensuales y/o proporcionales contra prestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo No. 2, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura general de la prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por los supervisores del contrato, contiguo con los documentos requeridos por la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Tunja, de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Nacional Policía Metropolitana de Tunja, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

Nombre Beneficiario: MULTISERVICIOS LAMH SAS
Nit número: 900.935.721-1
Banco: Davivienda
Tipo de Cuenta: Ahorros
Número de cuenta: 585052350

Oferta técnica adicional ofertada por el contratista para los lotes 2 del presente proceso.

Mediante acta No. AE-2026-027328-METUN, del 20 de agosto 2026, suscrita por los supervisores y contratista, se da inicio al proceso verificando condiciones técnicas y se establece los ponderales ofrecidos por el contratista a cada unidad que interviene en el contrato No. 95-8-10212-26.

Contratista	1.1. Revisión técnico mecánica y de gases		1.2. Lavado general (lavado, aspirado y secado).	1.3 Despinche, Reparación de llanta y neumático chuzado (servicio 24 horas) y/o desmonte y monte de llanta	1.4 Recarga de extintores	1.5 Alineación Y Balanceo
	LIVIANOS	PESADOS				
MULTISERVICIOS LAMH SAS CON Nit 900935721-1	50	50	250	150	100	100

NOTA 1: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Atentamente,

Firma____
Intendente **SAMUEL ENRIQUE LACHE PALACIOS**
Responsable de Combustibles Departamento de Policía Boyacá
Supervisor Contrato número 95-8-10212-26– DEBOY
Correo electrónico: samuel.lache3069@correo.polica.gov.co
No. Celular: 3202834325

Firma____
Subintendente **EDWIN CARDENAS REYES**
Responsable Mantenimiento Vehicular Departamento de Policía Boyacá
Supervisor Técnico Contrato número 95-8-10212-26– DEBOY
Correo electrónico: edwin.cardenas9358@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3144665803

juan.pedrazar

juan.pedrazar

COMPROBANTE

Transacción Realizada en

UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

NIT 8918003301

APROBADA

$ 1,612,477.00

Total Pagado

Escane y Verifica este pago

Resumen del Pago

Usuario Pagador:	900935721
Correo Usuario Pagador :	multiservicioslamh@gmail.com
Descripción del Pago:	100000194 - Estampilla Pro-UPTC
Dirección IP:	186.116.210.136
Fecha y Hora	14/09/2026 07:25:14-a.m.

Resumen Medios de Pago

Nro. Transacción ecollect	No. Autorización/CUS	Medio de Pago	Valor Pagado
170521747	651541262 APROBADA	BANCO DAVIVIENDA	$ 1,612,477.00

ecollect
Seguro para tí

juan.pedrazar

NIT	Razón Social	Nro. Transacción ecollect	Fecha y Hora
8918003301	UPTC - UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	170521747	14/09/2026 07:25:14-a.m.

Resumen Servicio

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
100000194 - Estampilla Pro-UPTC	1	$ 1,612,477.00	COP $ 1,612,477.00

Referencias

Tipo de Documento
NIT

Numero Identificación Contratista
900935721

Nombre Contratista
MULTISERVICIOS LAMH SAS

Numero Identificación Contratante

Nombre Contratante
POLMETUN - 900801209

Numero de Contrato
9581021226

Vigencia
2026

Base Gravable
161247711

ecollect
Seguro para ti

MULTISERVICIOS LAMH SAS

REF: CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE LOS ULTIMOS SEIS MESES.

MARTHA RINCON CORREA, Representante legal de **MULTISERVICIOS LAMH SA.S**. identificada con Nit: **900.935.721-1** debidamente inscrita en la cámara de comercio de Bogotá, **CERTIFICO** el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y Riegos laborales) parafiscales (Caja de compensación)

Se expide la presente a los cinco (05) días del mes de septiembre de 2026

Atentamente,

Martha Rincon

MARTHA RINCON CORREA
C.C. 28.338.182
Representante Legal
MULTISERVICIOS LAMH S.A.S

juan.pedrazar juan.pedrazar juan.pedrazar

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2368
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 7687019ee08c2cd587cb07241b69c8a2a74edfd97e5f6a0ea363c46b03262b8545d67c49402608f675385f3874785485

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2353 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1611
Vehículo: FIK036-18-1344 Renault Trafic
Kms : 220518.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	7.00	61,401.02	429,807.14	19.00%	81,663.36	511,470.50
PRODUCTO/ FILTRO AIRE 0	1.00	260,156.56	260,156.56	19.00%	49,429.75	309,586.31
PRODUCTO/ ELEMENTO FILTRO DE ACEITE 0	1.00	131,534.45	131,534.45	19.00%	24,991.55	156,526.00
PRODUCTO/ FILTRO COMBUSTIBLE R	1.00	243,572.72	243,572.72	19.00%	46,278.82	289,851.54
SERVICIO / CAMBIO DE ACEITE MOTOR 0	7.00	8,152.26	57,065.82	19.00%	10,842.51	67,908.33
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE AIRE 0	1.00	19,880.76	19,880.76	19.00%	3,777.34	23,658.10
SERVICIO / CAMBIO FILTRO ACEITE 0	1.00	20,335.90	20,335.90	19.00%	3,863.82	24,199.72
SERVICIO / CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE 0	1.00	19,221.36	19,221.36	19.00%	3,652.06	22,873.42

Son: Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Setenta y Tres pesos Con Noventa y Dos Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	116,503.84
ITEMS	$	1,065,070.87
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,181,574.71
IVA	$	224,499.21
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,406,073.92

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 12:01:51. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 12:01:57. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2369
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 8216c283bd90ab37399cd569f1c6603623908faec84c5134bd52c2e8ab51d4b1a9f8e9a128ffeabd49555ede052acea4

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2394 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1615
Vehículo: ODT699-18-1875 Nissan X-TRAIL
Kms : 87092.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	4.00	61,401.02	245,604.08	19.00%	46,664.78	292,268.86
PRODUCTO/ FILTRO ACEITE 0	1.00	146,279.69	146,279.69	19.00%	27,793.14	174,072.83
PRODUCTO/ LLANTAS 0	4.00	1,285,325.84	5,141,303.36	19.00%	976,847.64	6,118,151.00
PRODUCTO/ PASTILLAS DE FRENOS 0	1.00	195,865.70	195,865.70	19.00%	37,214.48	233,080.18
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO R	1.00	132,048.74	132,048.74	19.00%	25,089.26	157,138.00
SERVICIO / CAMBIO ACEITE MOTOR 0	4.00	8,152.26	32,609.04	19.00%	6,195.72	38,804.76
SERVICIO / CAMBIO FILTRO ACEITE 0	1.00	17,898.54	17,898.54	19.00%	3,400.72	21,299.26
SERVICIO / CAMBIO LLANTAS 0	4.00	8,133.39	32,533.56	19.00%	6,181.38	38,714.94
SERVICIO / CAMBIO PASTILLAS DE FRENOS 0	1.00	68,943.97	68,943.97	19.00%	13,099.35	82,043.32
SERVICIO / CAMBIO FILTRO AIRE ACONDICIONADO 0	1.00	18,805.91	18,805.91	19.00%	3,573.12	22,379.03

Son: Siete Millones Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Dos pesos Con Dieciocho Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	170,791.02
ITEMS	$	5,861,101.57
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	6,031,892.59
IVA	$	1,146,059.59
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	7,177,952.18

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 12:12:27. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 12:12:32. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2370
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 06dffff3389476347608e3c564565d47eb9966ab83813de60ff8e685fece51489b8e1a10b0553ecdca9f0182982a126b

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2350 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1605
Vehículo: NYO630-18-1925 HYUNDAI KONA HIDRIDA
Kms : 35679.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ LLANTA 0	4.00	1,310,293.32	5,241,173.28	19.00%	995,822.92	6,236,996.20
SERVICIO / CAMBIO LLANTA 0	4.00	9,833.33	39,333.32	19.00%	7,473.33	46,806.65

Son: Seis Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Dos pesos Con Ochenta y Cinco Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	39,333.32
ITEMS	$	5,241,173.28
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	5,280,506.60
IVA	$	1,003,296.25
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	6,283,802.85

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 12:21:08. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 12:21:13. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2371
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 4fc5966d92134be722abf029646a3b2f30a022375684cf7a676f9dd9a9e6b1c5db0350fb6e4da20c6c3acd8a60e4c669

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2442 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1603
Vehículo: POW881-18-1962 Ford EXPEDITION XLT
Kms : 23334.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ PASTILLAS DE FRENO 0	2.00	496,371.00	992,742.00	19.00%	188,620.98	1,181,362.98
SERVICIO / CAMBIO PASTILLAS DE FRENO 0	2.00	184,630.38	369,260.76	19.00%	70,159.54	439,420.30

Son: Un Millón Seiscientos Veinte Mil Setecientos Ochenta y Tres pesos Con Veintiocho Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	369,260.76
ITEMS	$	992,742.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,362,002.76
IVA	$	258,780.52
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,620,783.28

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 12:32:53. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 12:32:59. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2372
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 678687b76c207334359f9bb1bbdd6f7276e928871adfd7aa5329320a175b0b3999de663429da7e16a94f80bf77f29f7c

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2396 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1640
Vehículo: EAW064-18-1019 Mazda BT 50
Kms : 217400.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ BOMBILLO STOP R	1.00	4,633.54	4,633.54	19.00%	880.37	5,513.91
SERVICIO / CAMBIO BOMBILLO S	1.00	1,849.42	1,849.42	19.00%	351.39	2,200.81
REVISION TECNICOMECANICA PONDERABLE						

Son: Siete Mil Setecientos Catorce pesos Con Setenta y Dos Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	1,849.42
ITEMS	$	4,633.54
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	6,482.96
IVA	$	1,231.76
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	7,714.72

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 12:38:52. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 12:38:58. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2373
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 99aa90290f318098b509090c4ad6498e395282d2befd4568875ad42d9ce33104c93fac855ca9421a6c0bdfed7dd1b6ef

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2352 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1649
Vehículo: EBL043-18-1129 CHEVROLET D-MAX
Kms : 235899.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR R	8.00	61,401.02	491,208.16	19.00%	93,329.55	584,537.71
PRODUCTO/ FILTRO ACEITE R	1.00	127,151.26	127,151.26	19.00%	24,158.74	151,310.00
PRODUCTO/ FILTRO AIRE R	1.00	192,506.57	192,506.57	19.00%	36,576.25	229,082.82
PRODUCTO/ FILTRO COMBUSTIBLE R	1.00	182,700.14	182,700.14	19.00%	34,713.03	217,413.17
SERVICIO / CAMBIO ACEITE MOTOR S	8.00	8,152.26	65,218.08	19.00%	12,391.44	77,609.52
SERVICIO / CAMBIO FILTRO ACEITE S	1.00	15,985.98	15,985.98	19.00%	3,037.34	19,023.32
SERVICIO / CAMBIO FILTRO AIRE S	1.00	17,723.77	17,723.77	19.00%	3,367.52	21,091.29
SERVICIO / CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE S	1.00	18,976.73	18,976.73	19.00%	3,605.58	22,582.31

Son: Un Millón Trescientos Veintidos Mil Seiscientos Cincuenta pesos Con Catorce Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	117,904.56
ITEMS	$	993,566.13
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,111,470.69
IVA	$	211,179.45
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,322,650.14

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 12:53:34. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 12:53:40. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2374
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 7364cd94c4e3473c44fbdf133d7f3d48ba9cb2b68b8496b4c34742420c19131c83ece2f88bcd2e59233e86a023629fef

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2356 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1647
Vehículo: EBL047-18-1132 CHEVROLET D-MAX
Kms : 299591.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	8.00	61,401.02	491,208.16	19.00%	93,329.55	584,537.71
PRODUCTO/ FILTRO DE ACEITE MOTOR 0	1.00	127,151.26	127,151.26	19.00%	24,158.74	151,310.00
PRODUCTO/ FILTRO AIRE 0	1.00	192,506.58	192,506.58	19.00%	36,576.25	229,082.83
PRODUCTO/ FILTRO COMBUSTIBLE 0	1.00	182,700.14	182,700.14	19.00%	34,713.03	217,413.17
PRODUCTO/ BATERIA 0	1.00	992,669.59	992,669.59	19.00%	188,607.22	1,181,276.81
PRODUCTO/ BOMBILLO STOP 0	1.00	21,089.97	21,089.97	19.00%	4,007.09	25,097.06
PRODUCTO/ BOMBILLO COCUYO 0	1.00	18,267.48	18,267.48	19.00%	3,470.82	21,738.30
SERVICIO / CAMBIO DE ACEITE MOTOR 0	8.00	8,152.26	65,218.08	19.00%	12,391.44	77,609.52
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE ACEITE 0	1.00	15,985.98	15,985.98	19.00%	3,037.34	19,023.32
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE AIRE 0	1.00	17,723.77	17,723.77	19.00%	3,367.52	21,091.29
SERVICIO / CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE 0	1.00	18,976.73	18,976.73	19.00%	3,605.58	22,582.31
SERVICIO / CAMBIO DE BATARIA 0	1.00	9,358.24	9,358.24	19.00%	1,778.07	11,136.31
SERVICIO / CAMBIO BOMBILLO STOP 0	1.00	7,398.27	7,398.27	19.00%	1,405.67	8,803.94
REVISION TECNOMECANICA PONDERABLE						
SERVICIO / CAMBIO BOMBILLO COCUYO 0	1.00	8,189.05	8,189.05	19.00%	1,555.92	9,744.97

Son: Dos Millones Quinientos Ochenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete pesos Con Cincuenta y Cuatro Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	142,850.12
ITEMS	$	2,025,593.18
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	2,168,443.30
IVA	$	412,004.24
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	2,580,447.54

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 12:59:49. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 12:59:56. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2375
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 4ebc42bb07a641b882ef8e45533e1e8952256a15d1e937bd4ea8f48a3ea82958ebf074e287a9c02e1061c358b06d49ca

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2359 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1644
Vehículo: FDV056-18-1150 CHEVROLET FRR 700P
Kms : 299140.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	13.00	61,401.02	798,213.26	19.00%	151,660.52	949,873.78
PRODUCTO/ FILTRO ACEITE 0	1.00	125,293.10	125,293.10	19.00%	23,805.69	149,098.79
PRODUCTO/ FILTRO AIRE 0	1.00	189,853.66	189,853.66	19.00%	36,072.20	225,925.86
PRODUCTO/ FILTRO COMBUSTIBLE 0	2.00	181,369.32	362,738.64	19.00%	68,920.34	431,658.98
SERVICIO / CAMBIO DE ACEITE MOTOR 0	13.00	8,152.26	105,979.38	19.00%	20,136.08	126,115.46
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE ACEITE 0	1.00	16,167.79	16,167.79	19.00%	3,071.88	19,239.67
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE AIRE 0	1.00	17,308.70	17,308.70	19.00%	3,288.65	20,597.35
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE COBUSTIBLE 0	2.00	19,065.97	38,131.94	19.00%	7,245.07	45,377.01
SERVICIO / MANTENIMIENTO AL SISTEMA DE FRENOS Y ENGRASE RODAMIENTOS 0	1.00	941,759.39	941,759.39	19.00%	178,934.28	1,120,693.67
REVISION TECNOMECANICA PONDERABLE						

Son: Tres Millones Ochenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta pesos Con Cincuenta y Siete Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	1,119,347.20
ITEMS	$	1,476,098.66
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	2,595,445.86
IVA	$	493,134.71
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	3,088,580.57

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 13:04:25. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 13:04:31. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2377
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: ba0d2dc54272478233d3859dcf6449c543741f4f625580cd9701a29446ce5ebf8cfa2fbbbbd0b7a94594f0bd160ab010

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2355 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1643
Vehículo: OSM621-18-1860 CHEVROLET ONIX
Kms : 81220.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ DISCO FRENO DELANTERO 0	2.00	623,875.70	1,247,751.40	19.00%	237,072.77	1,484,824.17
PRODUCTO/ PASTILLAS FRENOS 0	1.00	309,324.92	309,324.92	19.00%	58,771.73	368,096.65
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	4.00	61,401.02	245,604.08	19.00%	46,664.78	292,268.86
PRODUCTO/ FILTRO DE ACEITE 0	1.00	26,001.55	26,001.55	19.00%	4,940.29	30,941.84
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE R	1.00	36,376.15	36,376.15	19.00%	6,911.47	43,287.62
SERVICIO / CAMBIO DISCOS DE FRENO 0	2.00	69,085.64	138,171.28	19.00%	26,252.54	164,423.82
SERVICIO / CAMBIO PASTILLAS DE FRENO 0	1.00	70,395.09	70,395.09	19.00%	13,375.07	83,770.16
SERVICIO / CAMBIO DE ACEITE 0	4.00	8,152.26	32,609.04	19.00%	6,195.72	38,804.76
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE ACEITE 0	1.00	15,748.69	15,748.69	19.00%	2,992.25	18,740.94
SERVICIO / CAMBIO FILTRO AIRE 0	1.00	15,682.49	15,682.49	19.00%	2,979.67	18,662.16

Son: Dos Millones Quinientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Veinte pesos Con Noventa y Ocho Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	272,606.59
ITEMS	$	1,865,058.10
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	2,137,664.69
IVA	$	406,156.29
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	2,543,820.98

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 13:28:24. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 13:28:30. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2376
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 2edebb4c0f47089145e059ea7ee2a34d97f1789531898a0178b7467d591ea5ab46112a3fb9aed05bb3fbf0db8f818f63

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2358 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1646
Vehículo: NOR946-18-1867 CHEVROLET ONIX
Kms : 89163.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ DISCO FRENO DELANTERO 0	2.00	623,875.70	1,247,751.40	19.00%	237,072.77	1,484,824.17
SERVICIO / CAMBIO DE DISCOS DE FRENO 0	2.00	69,085.64	138,171.28	19.00%	26,252.54	164,423.82

Son: Un Millón Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Cuarenta y Siete pesos Con Noventa y Nueve Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	138,171.28
ITEMS	$	1,247,751.40
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,385,922.68
IVA	$	263,325.31
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,649,247.99

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 13:23:30. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 13:23:36. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2378
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 065fe4308367ab3d5aed37f30507df923718527adbe700a6063632f42db32666e67f5ca74b8b8866ce87110b28e796fa

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2369 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1662
Vehículo: UAR657-18-0259 CHEVROLET NPR
Kms : 206378.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	13.00	61,401.02	798,213.26	19.00%	151,660.52	949,873.78
PRODUCTO/ FILTRO DE ACEITE 0	1.00	126,703.85	126,703.85	19.00%	24,073.73	150,777.58
PRODUCTO/ FILTRO AIRE 0	1.00	188,307.35	188,307.35	19.00%	35,778.40	224,085.75
PRODUCTO/ FILTRO COMBUSTIBLE 0	2.00	178,613.43	357,226.86	19.00%	67,873.10	425,099.96
SERVICIO / CAMBIO DE ACEITE MOTOR 0	13.00	8,152.26	105,979.38	19.00%	20,136.08	126,115.46
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE ACEITE 0	1.00	16,308.20	16,308.20	19.00%	3,098.56	19,406.76
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE AIRE 0	1.00	17,610.96	17,610.96	19.00%	3,346.08	20,957.04
SERVICIO / CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE 0	2.00	18,910.06	37,820.12	19.00%	7,185.82	45,005.94

Son: Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Trescientos Veintidos pesos Con Veintisiete Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	177,718.66
ITEMS	$	1,470,451.32
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,648,169.98
IVA	$	313,152.29
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,961,322.27

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 14:27:06. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 14:27:12. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2379
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 3e551ed58d5c3f11d8bced87b9c42beb1ea9753eca312287a462cc9637d42086ba30fd54534acf5cbf3a2b94d3018d90

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2364 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1654
Vehículo: UAR664-18-0263 CHEVROLET NPR
Kms : 177609.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ LLANTA R	5.00	1,350,670.61	6,753,353.05	19.00%	1,283,137.08	8,036,490.13
PRODUCTO/ LLANTA R	1.00	1,350,670.61	1,350,670.61	19.00%	256,627.42	1,607,298.03
SERVICIO / CAMBIO LLANTA S	1.00	9,887.14	9,887.14	19.00%	1,878.56	11,765.70
SERVICIO / CAMBIO LLANTA S	5.00	9,887.15	49,435.75	19.00%	9,392.79	58,828.54

Son: Nueve Millones Setecientos Catorce Mil Trescientos Ochenta y Dos pesos Con Cuarenta Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	59,322.89
ITEMS	$	8,104,023.66
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	8,163,346.55
IVA	$	1,551,035.85
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	9,714,382.40

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 14:41:09. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 14:41:15. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2380
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 6a11ceccffc68f7be6239de9fba108f385f5b39ee07b5d577e65be6a6be25fdbb4915d2bcafb069a861281cefe5b4131

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2367 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1661
Vehículo: ISJ991-18-0540 CHEVROLET FTR
Kms : 279367.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ BOMBILLO DIRECCIONAL 0	1.00	24,085.38	24,085.38	19.00%	4,576.22	28,661.60
SERVICIO / CAMBIO BOMBILLO DIRECCIONAL 0	1.00	9,121.12	9,121.12	19.00%	1,733.01	10,854.13
REVISION TECNOMECANICA PONDERABLE						

Son: Treinta y Nueve Mil Quinientos Quince pesos Con Setenta y Tres Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	9,121.12
ITEMS	$	24,085.38
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	33,206.50
IVA	$	6,309.23
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	39,515.73

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 14:47:18. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 14:47:23. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2398
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: fcb12612cfc97cdccab7fc33f00b928880ce538fff541336ada9fd9c276cb4660b791a8d5469bd8b087e2aa51c68a377

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2370 N° Orden: PE.DEBOY-2026-1665
Vehículo: KGG523-18-0657 CHEVROLET NPR
Kms : 101159.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	13.00	61,401.02	798,213.26	19.00%	151,660.52	949,873.78
PRODUCTO/ FILTRO DE ACEITE 0	1.00	126,703.85	126,703.85	19.00%	24,073.73	150,777.58
PRODUCTO/ FILTRO DE COMBUSTIBLE 0	2.00	178,613.43	357,226.86	19.00%	67,873.10	425,099.96
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE 0	1.00	188,307.35	188,307.35	19.00%	35,778.40	224,085.75
PRODUCTO/ BANDAS DE FRENO TRASERAS Y/O DELANTERAS 0	2.00	668,062.82	1,336,125.64	19.00%	253,863.87	1,589,989.51
PRODUCTO/ GUAYA FRENO DE MANO 0	1.00	291,153.95	291,153.95	19.00%	55,319.25	346,473.20
PRODUCTO/ BATERIA 0	2.00	963,829.84	1,927,659.68	19.00%	366,255.34	2,293,915.02
PRODUCTO/ CONECTOR ELÉCTRICO 0	2.00	41,136.45	82,272.90	19.00%	15,631.85	97,904.75
SERVICIO / CAMBIO DE ACEITE MOTOR 0	13.00	8,152.26	105,979.38	19.00%	20,136.08	126,115.46
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE ACEITE 0	1.00	16,308.20	16,308.20	19.00%	3,098.56	19,406.76
SERVICIO / CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE 0	2.00	18,910.06	37,820.12	19.00%	7,185.82	45,005.94
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE AIRE 0	1.00	17,610.96	17,610.96	19.00%	3,346.08	20,957.04
SERVICIO / CAMBIO BANDAS DE FRENO DELANTERAS Y TRASERAS 0	2.00	72,651.18	145,302.36	19.00%	27,607.45	172,909.81
SERVICIO / CAMBIO GUAYA DE FRENO 0	1.00	91,210.35	91,210.35	19.00%	17,329.97	108,540.32
SERVICIO / CAMBIO BATERIA 0	2.00	9,401.68	18,803.36	19.00%	3,572.64	22,376.00
SERVICIO / CAMBIO CONECTOR ELECTRICO 0	2.00	22,040.45	44,080.90	19.00%	8,375.37	52,456.27

Son: Seis Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Siete pesos Con Quince Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	477,115.63
ITEMS	$	5,107,663.49
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	5,584,779.12
IVA	$	1,061,108.03
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	6,645,887.15

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 20:40:30. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 20:40:36. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2381
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: ac6beb3cae89cebe8087a2e33c2d0077225951b8a5e13bb405723ffd5a503b3e56f6e38f00e608e6de55c1c4663faefc

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2365 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1658
Vehículo: EBL054-18-1139 CHEVROLET D-MAX
Kms : 240898.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	8.00	61,401.02	491,208.16	19.00%	93,329.55	584,537.71
PRODUCTO/ FILTRO DE ACEITE 0	1.00	127,151.26	127,151.26	19.00%	24,158.74	151,310.00
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE 0	1.00	192,506.58	192,506.58	19.00%	36,576.25	229,082.83
PRODUCTO/ FILTRO COMBUSTIBLE 0	1.00	182,700.14	182,700.14	19.00%	34,713.03	217,413.17
PRODUCTO/ LLANTA 0	4.00	1,331,666.67	5,326,666.68	19.00%	1,012,066.67	6,338,733.35
PRODUCTO/ CAJA DE DIRECCION R	1.00	3,960,645.07	3,960,645.07	19.00%	752,522.56	4,713,167.63
SERVICIO / CAMBIO DE ACEITE MOTOR 0	8.00	8,152.26	65,218.08	19.00%	12,391.44	77,609.52
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE ACEITE 0	1.00	15,985.98	15,985.98	19.00%	3,037.34	19,023.32
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE AIRE 0	1.00	17,723.77	17,723.77	19.00%	3,367.52	21,091.29
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE COMBUSTIBLE 0	1.00	18,976.73	18,976.73	19.00%	3,605.58	22,582.31
SERVICIO / CAMBIO DE LLANTA 0	4.00	9,704.40	38,817.60	19.00%	7,375.34	46,192.94
SERVICIO / CAMBIO CAJA DE DIRECCION 0	1.00	1,079,108.56	1,079,108.56	19.00%	205,030.63	1,284,139.19
REVISION TECNOMECANICA PONDERABLE						

Son: Trece Millones Setecientos Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Tres pesos Con Veintiseís Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$ 1,235,830.72
ITEMS	$ 10,280,877.89
EXENTOS	$ 0.00
SUBTOTAL	$ 11,516,708.61
IVA	$ 2,188,174.65
AJUSTE PESO	$ 0.00
TOTAL	$ 13,704,883.26

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 15:19:58. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 15:20:04. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2382
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 251b7ec6d5c82a817085052a5bf8285a6fadf002a7d4409a1c883321618bdaef5661c07fc1fc2ceadc732e4944ddafb4

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2363 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1660
Vehículo: FHV078-18-1318 Nissan NP300
Kms : 239035.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ LLANTA R	3.00	1,411,944.52	4,235,833.56	19.00%	804,808.38	5,040,641.94
PRODUCTO/ LLANTA R	1.00	1,411,944.52	1,411,944.52	19.00%	268,269.46	1,680,213.98
SERVICIO / CAMBIO DE LLANTA S	3.00	9,059.03	27,177.09	19.00%	5,163.65	32,340.74
SERVICIO / CAMBIO LLANTA S	1.00	9,059.02	9,059.02	19.00%	1,721.21	10,780.23

Son: Seis Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Seis pesos Con Ochenta y Nueve Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	36,236.11
ITEMS	$	5,647,778.08
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	5,684,014.19
IVA	$	1,079,962.70
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	6,763,976.89

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 15:31:23. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 15:31:29. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2383
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 0754219f690ed62db2dd9edc667a354f0327db26094b041e316781fb83fab48d9372aca69c43fa44754b14e00fc77ad8

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2368 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1655
Vehículo: GTM794-18-1648 CHEVROLET D-MAX
Kms : 370317.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	8.00	61,401.02	491,208.16	19.00%	93,329.55	584,537.71
PRODUCTO/ FILTRO ACEITE R	1.00	127,151.25	127,151.25	19.00%	24,158.74	151,309.99
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE 0	1.00	192,506.58	192,506.58	19.00%	36,576.25	229,082.83
PRODUCTO/ FILTRO COMBUSTIBLE 0	1.00	182,700.14	182,700.14	19.00%	34,713.03	217,413.17
SERVICIO / CAMBIO DE ACEITE 0	8.00	8,152.26	65,218.08	19.00%	12,391.44	77,609.52
SERVICIO / CAMBIO FILTRO ACEITE 0	1.00	15,985.98	15,985.98	19.00%	3,037.34	19,023.32
SERVICIO / CAMBIO FILTRO AIRE S	1.00	17,723.77	17,723.77	19.00%	3,367.52	21,091.29
SERVICIO / CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE 0	1.00	18,976.73	18,976.73	19.00%	3,605.58	22,582.31

Son: Un Millón Trescientos Veintidos Mil Seiscientos Cincuenta pesos Con Catorce Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	117,904.56
ITEMS	$	993,566.13
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,111,470.69
IVA	$	211,179.45
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,322,650.14

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 15:43:50. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 15:43:56. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2384
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: fe8f7aa743c118a02fc5d02a0a3cbf362e697a0f303e557ec30c082c0f618bc6e8a8cc8908a54acc6f5f56a831f81de6

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2366 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1653
Vehículo: OSM990-18-1862 CHEVROLET COLORADO
Kms : 60045.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	6.00	61,401.02	368,406.12	19.00%	69,997.16	438,403.28
PRODUCTO/ FILTRO ACEITE 0	1.00	125,326.95	125,326.95	19.00%	23,812.12	149,139.07
PRODUCTO/ FILTRO AIRE 0	1.00	193,027.50	193,027.50	19.00%	36,675.23	229,702.73
PRODUCTO/ FILTRO COMBUSTIBLE 0	2.00	180,867.52	361,735.04	19.00%	68,729.66	430,464.70
SERVICIO / CAMBIO DE ACEITE MOTOR 0	6.00	8,152.26	48,913.56	19.00%	9,293.58	58,207.14
SERVICIO / CAMBIO FILTRO ACEITE 0	1.00	15,936.79	15,936.79	19.00%	3,027.99	18,964.78
SERVICIO / CAMBIO FILTRO AIRE 0	1.00	17,812.95	17,812.95	19.00%	3,384.46	21,197.41
SERVICIO / CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE 0	2.00	18,963.89	37,927.78	19.00%	7,206.28	45,134.06

Son: Un Millón Trescientos Noventa y Un Mil Doscientos Trece pesos Con Diecisiete Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	120,591.08
ITEMS	$	1,048,495.61
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,169,086.69
IVA	$	222,126.48
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,391,213.17

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 15:47:19. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 15:47:25. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2385
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: d7f4e55f91d1e76ee2603d332cdce0cfbade82ef087f74adc1484997b86a37585ee4d16456df1cea70fa971a6bd2c935

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2392 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1687
Vehículo: UAR663-18-0262 CHEVROLET NPR
Kms : 272671.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	13.00	61,401.02	798,213.26	19.00%	151,660.52	949,873.78
PRODUCTO/ FILTRO ACEITE 0	1.00	126,703.85	126,703.85	19.00%	24,073.73	150,777.58
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE R	1.00	188,307.35	188,307.35	19.00%	35,778.40	224,085.75
PRODUCTO/ FILTRO COMBUSTIBLE 0	2.00	178,613.43	357,226.86	19.00%	67,873.10	425,099.96
PRODUCTO/ BANDAS DE FRENO TRASERAS Y/O DELANTERAS 0	1.00	668,062.82	668,062.82	19.00%	126,931.94	794,994.76
PRODUCTO/ KIT EMBRAGUE (DISCO, PRENSA Y BALINERA) 0	1.00	1,911,032.05	1,911,032.05	19.00%	363,096.09	2,274,128.14
PRODUCTO/ BOMBA AUXILIAR DE EMBRAGUE 0	1.00	463,540.37	463,540.37	19.00%	88,072.67	551,613.04
PRODUCTO/ LIQUIDO DE FRENO 0	3.00	37,704.54	113,113.62	19.00%	21,491.59	134,605.21
PRODUCTO/ GUAYA ACELERADOR 0	1.00	272,475.18	272,475.18	19.00%	51,770.28	324,245.46
SERVICIO / CAMBIO ACEITE MOTOR 0	13.00	8,152.26	105,979.38	19.00%	20,136.08	126,115.46
SERVICIO / CAMBIO FILTRO ACEITE 0	1.00	16,308.20	16,308.20	19.00%	3,098.56	19,406.76
SERVICIO / CAMBIO FILTRO AIRE S	1.00	17,610.95	17,610.95	19.00%	3,346.08	20,957.03
SERVICIO / CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE 0	2.00	18,910.06	37,820.12	19.00%	7,185.82	45,005.94
SERVICIO / CAMBIO BANDAS DE FRENO 0	1.00	72,651.18	72,651.18	19.00%	13,803.72	86,454.90
SERVICIO / CAMBIO KIT DE AMBRAGUE 0	1.00	379,232.55	379,232.55	19.00%	72,054.18	451,286.73
SERVICIO / CAMBIO BOMBA AUXILIAR 0	1.00	177,402.48	177,402.48	19.00%	33,706.47	211,108.95
SERVICIO / CAMBIO LIQUIDO DE FRENO 0	3.00	12,271.12	36,813.36	19.00%	6,994.54	43,807.90
SERVICIO / CAMBIO GUAYA ACELERADOR 0	1.00	97,730.63	97,730.63	19.00%	18,568.82	116,299.45

Son: Seis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Seis pesos Con Ochenta Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	941,548.85
ITEMS	$	4,898,675.36
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	5,840,224.21
IVA	$	1,109,642.59
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	6,949,866.80

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 15:54:03. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 15:54:10. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2386
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: fd5d738412686d13af91bd6a29f4bd5efb5003771cffb18a16dfdd32e83a77f4707edee0b3c4dfaeb6bfad498b45e150

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2393 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1686
Vehículo: EBL060-18-1142 CHEVROLET D-MAX
Kms : 215555.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	7.00	61,401.02	429,807.14	19.00%	81,663.36	511,470.50
PRODUCTO/ FILTRO ACEITE 0	1.00	127,151.26	127,151.26	19.00%	24,158.74	151,310.00
PRODUCTO/ FILTRO AIRE 0	1.00	192,506.58	192,506.58	19.00%	36,576.25	229,082.83
PRODUCTO/ LLANTA 0	4.00	1,331,666.67	5,326,666.68	19.00%	1,012,066.67	6,338,733.35
SERVICIO / CAMBIO ACEITE MOTOR 0	7.00	8,152.26	57,065.82	19.00%	10,842.51	67,908.33
SERVICIO / CAMBIO FILTRO ACEITE S	1.00	15,985.98	15,985.98	19.00%	3,037.34	19,023.32
SERVICIO / CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE S	1.00	18,976.72	18,976.72	19.00%	3,605.58	22,582.30
SERVICIO / CAMBIO LLANTA 0	4.00	9,704.40	38,817.60	19.00%	7,375.34	46,192.94

Son: Siete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Tres pesos Con Cincuenta y Siete Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	130,846.12
ITEMS	$	6,076,131.66
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	6,206,977.78
IVA	$	1,179,325.79
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	7,386,303.57

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 16:01:14. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 16:01:20. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2387
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 74768345297f05ba4aa66845a119508c6a015df16e8736e25524cb5116513dba6df55d7a9db2c2ab67255a9c370a9c8c

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2477
Vehículo: OCM402-18-1413 Nissan FRONTIER NP300
Kms : 1.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE HIDRAULICO 0	3.00	34,701.02	104,103.06	19.00%	19,779.58	123,882.64
SERVICIO / CAMBIO ACEITE HIDRAULICO 0	3.00	8,152.26	24,456.78	19.00%	4,646.79	29,103.57
REVISION TECNOMECANICA PONDERABLE						

Son: Ciento Cincuenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y Seis pesos Con Veintiun Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	24,456.78
ITEMS	$	104,103.06
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	128,559.84
IVA	$	24,426.37
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	152,986.21

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 16:06:49. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 16:06:54. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2388
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: b91c8334fa85214a2dbcb34781972b8fd949b2ed98caa462deba0780f615123d668bc510321f50a1af9c0ed0ee98a52b

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2389 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1692
Vehículo: EBL050-18-1135 CHEVROLET D-MAX
Kms : 151199.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	8.00	61,401.02	491,208.13	19.00%	93,329.55	584,537.68
PRODUCTO/ FILTRO ACEITE 0	1.00	127,151.26	127,151.26	19.00%	24,158.74	151,310.00
PRODUCTO/ FILTRO AIRE 0	1.00	192,506.58	192,506.58	19.00%	36,576.25	229,082.83
PRODUCTO/ FILTRO COMBUSTIBLE 0	1.00	182,700.14	182,700.14	19.00%	34,713.03	217,413.17
SERVICIO / CAMBIO DE ACEITE 0	8.00	8,152.26	65,218.08	19.00%	12,391.44	77,609.52
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE ACEITE 0	1.00	15,985.98	15,985.98	19.00%	3,037.34	19,023.32
SERVICIO / CAMBIO FILTRO DE AIRE S	1.00	17,723.78	17,723.78	19.00%	3,367.52	21,091.30
SERVICIO / CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE S	1.00	18,976.74	18,976.74	19.00%	3,605.58	22,582.32

Son: Un Millón Trescientos Veintidos Mil Seiscientos Cincuenta pesos Con Catorce Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	117,904.58
ITEMS	$	993,566.11
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,111,470.69
IVA	$	211,179.45
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,322,650.14

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 16:12:43. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 16:12:48. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2389
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 3c65cab6d50e9643297ce122837fe4b19536b2b6d760642abebb611a6c49d9251378fdd4446f110bf4db85feb8f73a41

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2360 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1706
Vehículo: EJK941-18-0416 CHEVROLET D-MAX
Kms : 383816.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	7.00	61,401.02	429,807.14	19.00%	81,663.36	511,470.50
PRODUCTO/ FILTRO DE ACEITE 0	1.00	125,198.03	125,198.03	19.00%	23,787.63	148,985.66
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE 0	1.00	192,071.89	192,071.89	19.00%	36,493.66	228,565.55
PRODUCTO/ FILTRO COMBUSTIBLE 0	1.00	184,277.49	184,277.49	19.00%	35,012.72	219,290.21
SERVICIO / CAMBIO ACEITE MOTOR 0	7.00	8,152.26	57,065.82	19.00%	10,842.51	67,908.33
SERVICIO / CAMBIO FILTRO ACEITE 0	1.00	16,519.59	16,519.59	19.00%	3,138.72	19,658.31
SERVICIO / CAMBIO FILTRO AIRE 0	1.00	17,964.48	17,964.48	19.00%	3,413.25	21,377.73
SERVICIO / CAMBIOFILTRO COMBUSTIBLE S	1.00	18,619.32	18,619.32	19.00%	3,537.67	22,156.99

Son: Un Millón Doscientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Trece pesos Con Veintiocho Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	110,169.21
ITEMS	$	931,354.55
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,041,523.76
IVA	$	197,889.52
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,239,413.28

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 16:17:41. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 16:17:47. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2390
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: ef412ded1898177e6a933da700f644dea461ee0085e0a977573ee5d566ef2685f1d4b20eb94efc83e165ada8706a36de

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2391 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1705
Vehículo: FWX920-18-1590 CHEVROLET SAIL
Kms : 216870.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	4.00	61,401.02	245,604.08	19.00%	46,664.78	292,268.86
PRODUCTO/ FILTRO ACEITE 0	1.00	25,942.57	25,942.57	19.00%	4,929.09	30,871.66
PRODUCTO/ FILTRO AIRE R	1.00	36,212.51	36,212.51	19.00%	6,880.38	43,092.89
SERVICIO / CAMBIO ACEITE MOTOR 0	4.00	8,152.26	32,609.04	19.00%	6,195.72	38,804.76
SERVICIO / CAMBIO FILTRO ACEITE 0	1.00	15,934.55	15,934.55	19.00%	3,027.56	18,962.11
SERVICIO / CAMBIO FILTRO AIRE 0	1.00	15,428.01	15,428.01	19.00%	2,931.32	18,359.33

Son: Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cincuenta y Nueve pesos Con Sesenta y Un Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	63,971.60
ITEMS	$	307,759.16
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	371,730.76
IVA	$	70,628.85
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	442,359.61

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 16:23:15. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 16:23:21. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2391
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 494a64c5d263784ae9e874a85fd67640f71bd5c0c086c1d84ca76a1a61330437db60dc183a42dab25547fcdf8187a73e

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2386 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1715
Vehículo: KGG208-18-0421 CHEVROLET NPR
Kms : 393391.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ LLANTA 0	2.00	1,350,670.61	2,701,341.22	19.00%	513,254.83	3,214,596.05
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	11.00	61,401.02	675,411.22	19.00%	128,328.13	803,739.35
PRODUCTO/ FILTRO ACEITE 0	1.00	126,703.85	126,703.85	19.00%	24,073.73	150,777.58
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE 0	1.00	188,307.35	188,307.35	19.00%	35,778.40	224,085.75
PRODUCTO/ FILTRO COMBUSTIBLE 0	2.00	178,613.43	357,226.86	19.00%	67,873.10	425,099.96
SERVICIO / CAMBIO LLANTA 0	2.00	9,887.15	19,774.30	19.00%	3,757.12	23,531.42
SERVICIO / CAMBIO DE ACEITE MOTOR 0	11.00	8,152.26	89,674.86	19.00%	17,038.22	106,713.08
SERVICIO / CAMBIO FILTRO ACEITE 0	1.00	16,308.20	16,308.20	19.00%	3,098.56	19,406.76
SERVICIO / CAMBIO FILTRO AIRE 0	1.00	17,610.96	17,610.96	19.00%	3,346.08	20,957.04
SERVICIO / CAMBIO FILTRO COMBUSTIBLE 0	2.00	18,910.06	37,820.12	19.00%	7,185.82	45,005.94

Son: Cinco Millones Treinta y Tres Mil Novecientos Doce pesos Con Noventa y Tres Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	181,188.44
ITEMS	$	4,048,990.50
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	4,230,178.94
IVA	$	803,733.99
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	5,033,912.93

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 16:27:16. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 16:27:22. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2392
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 6a5f8dc627528c38bcdf4b747d6bcd57f729e06b65a92b77d3a5fca3938d0320d84d618a4694635aa028f36380a6090e

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2431 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1710
Vehículo: NOP964-18-1952 Ford Ranger
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ PASTILLAS DE FRENO DEL 0	1.00	190,614.42	190,614.42	19.00%	36,216.74	226,831.16
SERVICIO / CAMBIO PASTILLAS 0	1.00	67,326.92	67,326.92	19.00%	12,792.11	80,119.03

Son: Trescientos Seis Mil Novecientos Cincuenta pesos Con Diecinueve Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	67,326.92
ITEMS	$	190,614.42
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	257,941.34
IVA	$	49,008.85
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	306,950.19

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 16:30:36. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 16:30:41. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2393
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: ad6678bae9ce5202d2d34b75eaf779211b56c924d793f55cac15f7ac297cf9dcf7ca30f167b2908d4d6bd8d42b431bf3

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2413 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1713
Vehículo: OLO788-18-1993 CHEVROLET D-MAX
Kms : 181214.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ ACEITE MOTOR 0	7.00	61,401.02	429,807.14	19.00%	81,663.36	511,470.50
PRODUCTO/ FILTRO DE ACEITE 0	1.00	127,151.26	127,151.26	19.00%	24,158.74	151,310.00
PRODUCTO/ FILTRO DE AIRE 0	1.00	192,506.58	192,506.58	19.00%	36,576.25	229,082.83
PRODUCTO/ CAJA DE DIRECCION 0	1.00	3,960,645.08	3,960,645.08	19.00%	752,522.57	4,713,167.65
SERVICIO / CAMBIO ACEITE MOTOR 0	7.00	8,152.26	57,065.82	19.00%	10,842.51	67,908.33
SERVICIO / CAMBIO FILTRO ACEITE 0	1.00	15,985.98	15,985.98	19.00%	3,037.34	19,023.32
SERVICIO / CAMBIO FILTRO AIRE S	1.00	17,723.76	17,723.76	19.00%	3,367.51	21,091.27
ALINEACION						
SERVICIO / CAMBIO CAJA DE DIRECCION 0	1.00	1,079,108.56	1,079,108.56	19.00%	205,030.63	1,284,139.19
BALANCEO						
REVISION TECNOMECANICA PONDERABLE						

Son: Seis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ciento Noventa y Tres pesos Con Nueve Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	1,169,884.12
ITEMS	$	4,710,110.06
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	5,879,994.18
IVA	$	1,117,198.91
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	6,997,193.09

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 16:35:33. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 16:35:39. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

MULTISERVICIOS LAMH SAS

NIT: 900.935.721-1
Teléfono: 7495957
Celular: 3024598311
Dirección: CR 34 15 32, Bogotá D.C.
Correo: multiservicioslamh@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVEM 2394
Fecha de Emisión
2026-09-11
Fecha de Vencimiento
2026-11-10

Autorización Facturación Electrónica No.18764090584075 del 2025-03-17 al 2027-03-17 desde FVEM 2001 hasta FVEM 10000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 83518a9b20d8f10e7f0845a43cc5d60170bfb31655c1663e7524c07e5379b5c31ab5bf24c60a2ffcbcffd25db94915c0

Facturado a:

Cliente : DEPARTAMENTO DE POLICA BOYACA
Nit/CC : 900801209 DV: 4
Correo : deboy.gumov-man@policia.gov.co
Tel: 3202834325 3202834325

Dir : CARRERA 11 19 85 Tunja
OT: 2490 N° Orden: PE-DEBOY-2026-1603
Vehículo: EAK183-18-0493 CHEVROLET FSR
Kms : 194015.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Vlr. Unitario	Antes de IVA	IVA%	Total IVA	Total
PRODUCTO/ BOMBILLO REVERSA 0	2.00	14,950.11	29,900.22	19.00%	5,681.04	35,581.26
REVISION TECNICOMECANICA PONDERABLE SERVICIO / CAMBIO BOMBILLO 0	2.00	7,050.68	14,101.36	19.00%	2,679.26	16,780.62

Son: Cincuenta y Dos Mil Trescientos Sesenta y Un pesos Con Ochenta y Ocho Centavos

Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	14,101.36
ITEMS	$	29,900.22
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	44,001.58
IVA	$	8,360.30
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	52,361.88

Fecha y hora de generación: 2026-09-11 16:43:25. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-11 16:43:31. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-11-10. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$16-01-01-M16;95-8-10212-26;samuel.lache3069@correo.policia.gov.co#$

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Usuario: JEFETALLER
Proveedor Tecnológico: BY THE WAVE S.A.S - 900.665.411-2
Factura Electrónica Generada por: Omega Cloud V3.0
Framesoft Solutions 900.266.799-2

0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900935721
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MULTISERVICIOS LAMH SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CALLE 63G 28 47	TELÉFONO:	7495957
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Mantenimiento y reparación de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**6035448403**	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES:	agosto	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES:	septiembre
	AÑO:	2026		AÑO:	2026
DÍAS DE MORA:		4			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2026/09/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		635922215

LIQUIDACIÓN GENERAL

NIT	CÓDIGO	NOMBRE	COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 32.100
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 321.000
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	$ 722.200
		SUBTOTAL:	4	**$ 1.075.300**
SALUD				
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	2	$ 160.500
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 8.100
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 100.300
		SUBTOTAL:	4	**$ 268.900**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
8600669427	CCF24	CCF24-COMPENSAR	3	$ 260.800
8918002138	CCF10	CCF10-COMFABOY	1	$ 8.100
		SUBTOTAL:	4	**$ 268.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
8600025032	14-7	14-7-SEGUROS BOLIVAR S.A	4	$ 167.700
		SUBTOTAL:	4	**$ 167.700**

VALOR SIN MORA:	**$ 1.775.200**
VALOR MORA:	**$ 5.600**
TOTAL PAGADO:	**$ 1.780.800**

juan.pedrazar

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7328154D3526AA09

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FERNANDO AUGUSTO COCA COLLAZOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1075223857 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 157763-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ******************************
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

juan.pedrazar

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

157763-T



FERNANDO AUGUSTO
COCA COLLAZOS
C.C. 1075223857
RESOLUCION INSCRIPCION 107
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

FECHA 07/04/2011

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 168249

Fernando A. Coca Collazos

FIRMA DEL TITULAR 83605

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

juan.pedrazar juan.pedrazar juan.pedrazar juan.pedrazar

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO UPTC
ORDENANZA 030 DE 2005

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

Número Estampilla	7928579
Contratista:	MULTISERVICIOS LAMH SAS
C.C. / Nit / Identificación Contratista:	900935721
Objeto del Contrato	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EQUIPO FLUVIAL MULTIMARCAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, SUS UNIDADES ADSCRITAS POR
Contratante:	POLMETUN - 900801209 /NIT



Numero de Contrato:	9581021226	Vigencia:	2026
Base Gravable	$161247711	Tarifa: 1% del valor neto de cada contrato	$ 1,612,477.00
Fecha de Pago:	14/09/2026		

PBX (57) 8 7405626 / 7436208 www.uptc.edu.co Carrera 6 No. 39-115 Av. Central de Norte Tunja-Boyacá

En caso de consulta: e-mail cartera.estampillas@uptc.edu.co